



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI

Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso

Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.

C.P. 97204. Tel: (999) 924-23-57

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Directora: Lic. Suemy Leticia Canto Salas.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

ACUERDO IYEM 03/2025

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO CRÉDITO
PARA EL RENACIMIENTO DE EMPRENDEDORES Y ARTESANOS 3**

Acuerdo IYEM 03/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos

La Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fundamento en los artículos 71 y 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; y 10, fracción II, del Decreto 229/1999, por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, primer párrafo, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la citada Constitución federal, asimismo que la competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Que la Ley para la protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán establece, en su artículo 14, fracción XII, que corresponde al Poder Ejecutivo del Estado impulsar el establecimiento de talleres de organización, capacitación y administración dirigidos a los artesanos mayas en el Estado, así como acciones para fomentar la producción artesanal a través de financiamientos para los productores artesanales mayas en el Estado y la comercialización de las artesanías mayas en los mercados local, nacional e internacional.

Que la Ley de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo del Estado de Yucatán determina, en su artículo 8, fracción II, que corresponde al titular del Poder Ejecutivo estatal, en materia de desarrollo económico y fomento al empleo, entre otras, dirigir y coordinar las acciones de fomento a la inversión y el empleo.

Que la Ley de Cambio Climático del Estado de Yucatán determina, en su artículo 1, fracción VIII, que su objeto es promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable, de bajas emisiones de carbono y resiliente a los fenómenos hidrometeorológicos extremos asociados con el cambio climático.

Que el Decreto 229/1999¹ por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores determina, en su artículo 3, que dicho Instituto tiene por objeto

¹ Este decreto ha sido modificado a través de los decretos 277/2003 (24/04/2023), 662/2006 (09/03/2006), 422/2011 (28/06/2011), 011/2012 (19/12/2012), 103/2013 (26/08/2013), 345/2016 (18/02/2016), 600/2018 (21/03/2018), 82/2019 (03/07/2019), 253/2020 (22/07/2020) y 465/2022 (31/01/2022).

desarrollar, proponer y ejecutar políticas públicas de apoyo al emprendimiento y al desarrollo artesanal, así como de las micro, pequeñas y medianas empresas, e impulsar a la innovación y calidad, para elevar su competitividad y propiciar su crecimiento económico, así como el del Estado.

Que el referido decreto establece, en su artículo 5, fracción XV, que el Instituto, para el cumplimiento de su objeto tendrá, entre sus atribuciones, la de crear y llevar a cabo políticas y programas de apoyo para fomentar a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 en su directriz 4. “Economía con Prosperidad Compartida y Rescate del Campo”, contempla la directriz 4.5. “Emprendimiento y empresa con visión social”, cuyo objetivo estratégico número 4.5.1. “Incrementar la generación y supervivencia de empresas, con especial atención a micro y pequeños negocios en Yucatán”, contiene como objeto específico 4.5.1.1. “Potenciar la resiliencia de las micro y pequeñas empresas en Yucatán e incrementar su contribución a los ingresos de Yucatán”, y la consecuente línea de acción, 4.5.1.1.3. “Fomentar la formalización de las micro y pequeñas empresas mediante estímulos o esquemas de financiamiento accesibles.”

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 494. “Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión”, que tiene como propósito “La población emprendedora y empresarial se desenvuelven en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión”, y del cual forma parte el componente 5 “Créditos otorgados”, del cual forma parte el Programa de subsidios o ayudas denominado Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, párrafo primero, que para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Acuerdo SAF 39/2015² publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán establecen los criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que, en este sentido, con la emisión de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de subsidios o ayudas denominado Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo IYEM 03/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos

Artículo único. Se emite, como anexo único, las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos.

Artículos Transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2030.

Se expide este acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, en su segunda sesión extraordinaria, llevada a cabo en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 20 de agosto de 2025.

(RÚBRICA)

L.A. Salvador Antonio Vitelli Macías
Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores

² Este acuerdo ha sido modificado a través del Acuerdo SAF 103/2017 (16/10/2017).

Anexo único. Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos.

**Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado
Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos**

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de subsidios o ayudas denominado Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El Programa de subsidios o ayudas denominado Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos, tiene por objetivo contribuir a que la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión, a través del otorgamiento de créditos de fácil acceso y bajo costo fomentando el fortalecimiento de sus actividades productivas y que, en su caso, promuevan un desarrollo sostenible e innovador.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Acreditado: la persona física o moral cuyo proyecto fue aprobado por el Comité de Evaluación y Autorización del Programa de subsidios o ayudas denominado Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos y que recibe los recursos del crédito.

II. Comité: el Comité de Evaluación y Autorización del Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos.

III. Contrato: el instrumento jurídico mediante el cual se establecen y formalizan los derechos y obligaciones del Instituto y el acreditado en el otorgamiento del crédito.

IV. CREA: crédito para el renacimiento de emprendedores y artesanos, en las modalidades Artesanal, Emprendedores y Sustentable.

V. Crédito: los recursos financieros recuperables que se otorguen al acreditado con cargo a los recursos del programa, para la ejecución de proyectos viables que contribuyan al desarrollo económico del estado.

VI. Dictamen de Conclusión: Documento formal emitido por el Instituto en el que se certifica que un crédito ha sido completamente liquidado, saldado o cerrado, confirmando que no existen adeudos pendientes por parte del acreditado. Este documento sirve como constancia oficial de la finalización de la obligación crediticia y puede ser utilizado para acreditar la conclusión del proceso ante autoridades, instituciones financieras u otras partes interesadas.

VII. Enfoque sostenible: Cualquier acción, actividad o proyecto que tenga como objetivo satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, lo que incluye lo social, económico y medioambiental y que tengan relación con los siguientes ejes:

a) Biodiversidad: Diversidad de plantas y animales dentro de una región, lo que incluye ecosistemas terrestres y acuáticos, como así también los complejos ecológicos de los que forman parte

b) Energía: Relacionado a la reducción del consumo de energía no renovable y de las emisiones de gases de efecto invernadero.

c) Recursos hídricos: relacionado al agua, el saneamiento y la higiene, la gestión de las aguas residuales, la calidad del agua, y cualquier acción relacionada con la protección y desarrollo del agua.

d) Residuos y contaminación del suelo: Cualquier material que se genera, como consecuencia de las actividades de consumo y gestión de actividades domésticas, comerciales y servicios.

VIII. Cuota vencida: aquella que no sea cubierta en su totalidad en el tiempo y forma señalados en la tabla de amortización.

IX. Emprendedor: La persona que identifica una oportunidad y comienza con el proceso de crear, desarrollar o consolidar una empresa a partir de una idea.

X. Artesano: La persona que realiza productos de identidad cultural comunitaria, elaborado a partir de procesos manuales continuos, auxiliados por implementos rudimentarios, herramientas tradicionales y algunas de función mecánica, utilizando materia prima generalmente propia de la región.

XI. Innovación: Proceso dinámico y multifacético que implica la creación, desarrollo, adaptación y difusión de nuevas ideas, productos, servicios o procesos, con el objetivo de generar valor y mejorar la calidad de vida de las personas.

XII. Instituto: el Instituto Yucateco de Emprendedores.

XIII. Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos.

Artículo 4. Programa

El programa será ejecutado por el Instituto y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componente	Subsidio o ayuda
Instituto Yucateco de Emprendedores	494. Impulso a la población, emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión	Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos	Créditos otorgados	Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos modalidad Artesanal
			Créditos otorgados	Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos modalidad Emprendedores
			Créditos otorgados	Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos modalidad Sustentable

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Créditos otorgados	Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos en su modalidad Artesanal	Artesanos mayores de 18 años, micro negocios en el territorio del Estado de Yucatán.
Créditos otorgados	Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos en su modalidad Emprendedores	Emprendedores mayores de 18 años, micro y pequeñas empresas con domicilio fiscal en el territorio del Estado de Yucatán.
Créditos otorgados	Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos en su modalidad Sustentable	

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará los 106 municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II**Disposiciones específicas****Sección primera****Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos modalidad Artesanal****Artículo 8. Descripción**

El Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos en su modalidad Artesanal, consiste en la entrega de financiamiento con una tasa de interés ordinario anual de 0% con el objetivo de impulsar el desarrollo y crecimiento de productores artesanales, facilitando el acceso a financiamiento en condiciones favorables que permitan mejorar la productividad, competitividad y rentabilidad de los negocios, contribuyendo así a la preservación y promoción de la actividad artesanal y el patrimonio cultural del estado.

Artículo 9. Requisitos para ser persona acreditada

Las personas que deseen ser acreditados en la modalidad CREA Artesanal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano o mexicana, mayor de dieciocho años de edad.
- II. Tener capacidad jurídica para contraer obligaciones.
- III. Tener actividad económica en el territorio del Estado de Yucatán o, en el caso de los emprendedores, contar con un modelo de negocio que implique realizar actividades económicas en el territorio del estado.
- IV. Contar con un proyecto productivo viable de acuerdo con la ficha técnica prevista en el anexo 2 de las presentes disposiciones.

V. No ser empleado de la Administración Pública durante la vigencia de su crédito.

VI. Contar con una garantía personal, consistente en una persona física, que deberá tener domicilio comprobable en el Estado de Yucatán. No podrá ser aval, ningún familiar del solicitante hasta el segundo grado en línea recta o transversal o por afinidad hasta el segundo grado en ambas líneas.

VII. Presentar uno o más productos muestra en condiciones óptimas representativos de la actividad económica del negocio y que permitan una evaluación integral de la calidad y potencial del mismo.

Artículo 10. Documentación para la modalidad CREA Artesanal

I. Documentación del acreditado: Las personas que deseen ser acreditados en la modalidad CREA Artesanal deberán entregar bajo protesta de decir verdad, la siguiente documentación:

a) Solicitud de crédito debidamente llenada, de acuerdo con el formato previsto en el anexo 1, la cual será proporcionada a través de los medios establecidos en la convocatoria.

b) Acta de nacimiento del solicitante.

c) Comprobante domiciliario del solicitante y del negocio con fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua, internet o teléfono y estados de cuenta bancarios o departamentales.

d) Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

e) Descripción del negocio, que identifique el proyecto productivo, de acuerdo con la ficha técnica prevista en el anexo 2, la cual será proporcionada a través de los medios establecidos en la convocatoria.

f) Relación de ingresos y egresos de los últimos seis meses de operación anteriores a la fecha en que se solicita el crédito, previsto en el formato del anexo 3, la cual será proporcionada a través de los medios establecidos en la convocatoria.

En el caso de que algún artesano aún no haya comenzado operaciones no será necesario que presenten la relación de sus ingresos y egresos de los últimos seis meses, en el entendido de que no cuenta con historial.

g) Proyección de ingresos y egresos por un período mínimo de seis meses posteriores a la fecha en que se solicita el crédito, previsto en el formato del anexo 3, la cual será proporcionada a través de los medios establecidos en la convocatoria.

h) Documento legal que acredite la propiedad o posesión del domicilio donde opera el negocio. La vigencia del documento deberá cubrir, al menos, la tercera parte de la duración del crédito.

Para acreditar la propiedad o posesión podrán presentarse alguno de los documentos establecidos en la convocatoria del programa según aplique para la persona solicitante.

Cuando por motivo justificado el solicitante sea propietario o copropietario del inmueble y no cuente con el documento que lo acredite como tal, deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, a la Jefatura de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto para su verificación la información relativa al antecedente registral de inscripción vigente del predio, ya sea con el folio electrónico y número de inscripción o con el libro, tomo, letra, volumen, folio y número de inscripción correspondiente en el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

Para aquellos casos en los que el negocio se encuentre en el interior del Estado y por diversos motivos no se cuente con la documentación que acredite la posesión, el solicitante podrá, previa autorización del Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del instituto, acreditar mediante dos o más testigos la posesión de dicho negocio.

i) Dos cotizaciones o documentos de referencia en los que se observe el precio de lo que se pretende adquirir con el crédito, emitidos por empresas diferentes o, en su caso, carta bajo protesta de decir verdad explicando los motivos por los que no cuente con dos cotizaciones o documentos de referencia. En ningún caso podrá omitir la presentación de, al menos, una cotización o documento de referencia.

j) Carta bajo protesta de decir verdad de no ser empleado de la Administración Pública, prevista en el formato del anexo 12

k) Constancia de recepción de mexicanos repatriados expedida por el Instituto de Migración en México.

El documento referido en este inciso se deberá presentar únicamente si el solicitante no cuenta con los documentos previstos en los incisos b) y d) de este apartado.

I) En caso de ser aprobada la solicitud y previo a la formalización del crédito, deberá proporcionar imagen fotográfica de la fachada del predio donde opera el negocio, link de ubicación de Google Maps y la carátula de estado de cuenta bancaria de uso exclusivo para el negocio, en el que se aprecien los datos del titular, el número de cuenta, la clabe interbancaria y la institución bancaria, correspondiente a la cuenta a la que autorice la transferencia de los recursos y donde el solicitante deberá ser titular de dicha cuenta, en caso de que la persona aprobada para ser acreditado así lo requiera, la entrega de los fondos podrá realizarse a través de cheque nominativo del solicitante.

En caso de que los solicitantes, derivado de situaciones extraordinarias, se vean imposibilitados para cumplir alguno de los requisitos de documentación previstos en este artículo, lo deberán manifestar mediante el formato previsto en el anexo 15, explicando las causas de fuerza mayor que le impiden cumplir los requisitos, como podría ser el caso de un desastre natural, la declaración de una pandemia u otro similar; especificando los requisitos documentales cuyo cumplimiento omite, así como si existe o no el documento omitido.

El comité del programa determinará si la justificación de ausencia de algún documento exime de entregarlo o deberá ser presentado posteriormente en caso de aprobación y previo a la formalización del crédito, así como el plazo de entrega para este.

Dicha solicitud deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 29 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán y será evaluada conforme a las disposiciones aplicables del programa.

II. Documentación del aval: Las personas que deseen ser aval de los créditos del programa en la modalidad CREA Artesanal deberán entregar bajo protesta de decir verdad, la siguiente documentación:

a) Acta de nacimiento.

b) Acta de matrimonio, en caso de estar casado.

c) Comprobante domiciliario con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud de apoyo. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios luz, agua, internet o teléfono y estados de cuenta bancarios o departamentales.

d) Identificación oficial vigente con fotografía, nombre y firma del aval, o de su representante legal para el caso de personas morales o apoderado. Se considerarán como documentos oficiales de identificación la credencial para votar, licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

e) Declaración de bienes patrimoniales debidamente llenada, contenida el anexo 4 de estas reglas de operación el cual será proporcionado a través de los medios establecidos en la convocatoria.

Artículo 11. Criterios de selección

Quando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos y documentación, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. El lugar de operación del negocio esté ubicado en alguno de los municipios en los que, en términos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, habiten, al menos, 7000 personas en situación de pobreza o que tengan un porcentaje de personas en situación de pobreza superior al 85%.

II. La rentabilidad del proyecto y su contribución a la generación de empleo. La rentabilidad del proyecto será determinada por el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto mediante el dictamen de crédito correspondiente, el cual formará parte del expediente de crédito que analizará y votará el comité.

III. Que el puntaje de las características del producto basado en la matriz de diferencia entre artesanía y manualidad según el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías y evaluado en el dictamen artesanal del Instituto esté entre un híbrido y/o artesanía.

IV. El lugar de operación del negocio esté ubicado en alguno de los municipios diferentes a la Ciudad de Mérida, en los que, en términos del Consejo Nacional de Población, se cuente con un alto o muy alto grado de marginación.

V. El lugar de operación del negocio esté ubicado en alguno de los municipios diferentes a la Ciudad de Mérida, en los que, en términos de la Fiscalía General del Estado, se cuente con mayor incidencia de delitos por violencia familiar, por parentesco o feminicidios.

VI. El lugar de operación del negocio esté ubicado en alguno de los municipios diferentes a la Ciudad de Mérida, en los que, en términos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se cuente con mayor tasa de desocupación respecto a la población económicamente activa.

VII. La fecha y hora del ingreso de la solicitud de crédito, priorizando orden cronológico.

La Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del Instituto, en colaboración con la Dirección Jurídica, la Dirección de Desarrollo Artesanal y el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo, realizará el dictamen de viabilidad atendiendo a la siguiente tabla de criterios y ponderación:

Evaluación normativa		45 puntos
Pertenencia a municipios señalados en el inciso I de este artículo.		10
Viabilidad jurídica.		10
Viabilidad artesanal.		25
Evaluación técnica		40 puntos
Actividad económica de vocación artesanal.		10
Claridad en identificación de clientes y proveedores.		10
Fortalecimiento de proveeduría local.		10
Crecimiento y proyección comercial.		10
Evaluación financiera		15 puntos
Utilidad dentro del plazo solicitado.		15

La Dirección Jurídica del Instituto será la encargada de evaluar la viabilidad jurídica a través del dictamen jurídico, la Dirección de Desarrollo Artesanal será la encargada de evaluar la viabilidad artesanal a través del dictamen artesanal, asimismo, el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo se encargará de evaluar los apartados de evaluación financiera, a través del dictamen de crédito.

La pertenencia a municipios señalados en el inciso I de este artículo y los apartados de evaluación técnica será evaluado por la Dirección de Innovación y Competitividad a través del dictamen de viabilidad.

No podrá ser acreditado ni aval ningún familiar de los empleados del Instituto hasta el segundo grado en línea recta o transversal o por afinidad hasta el segundo grado en ambas líneas.

No serán sujetos del crédito en la modalidad CREA Artesanal aquellos proyectos productivos cuyos giros, por su naturaleza, no correspondan a la elaboración y venta de artesanías o productos elaborados de forma artesanal, así como cualquiera que no tengan un establecimiento fijo de operaciones.

No serán elegibles aquellos proyectos productivos que, por su naturaleza, contravengan los principios de competitividad y desarrollo productivo, atenten o pongan en peligro la paz pública o, de cualquier manera, signifiquen un riesgo para la comunidad o el tejido social de la comunidad, del municipio o del estado, así como aquellos que resulten contrarios a los principios y objetivos del Instituto, y que se encuentren contenidos en las disposiciones aplicables.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento de créditos para el financiamiento de proyectos productivos con una tasa de interés ordinario anual de 0%.

El financiamiento de proyectos productivos incluye:

I. Compra de activos fijos.

Para el caso de los activos fijos, quedan excluidos los vehículos de transporte de personas o mercancías.

II. Compra de insumos para transformación, comercialización y distribución, siempre que no correspondan a actividades del sector primario.

Los montos del crédito podrán ser aplicados de forma total a uno solo de los rubros, o bien, de manera parcial a entre ellos hasta la suma total del monto autorizado.

La amortización del crédito podrá ser de seis, doce o dieciocho cuotas mensuales. El solicitante podrá proponer el número de cuotas mensuales, el cual será aprobado o modificado por el comité.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

Los montos o cantidades máximas de crédito que se otorgarán por acreditado serán desde \$5,000.00 hasta \$25,000.00 moneda nacional.

El acreditado deberá realizar los pagos del crédito de forma mensual, de acuerdo con la tabla de amortización anexa a su respectivo contrato, en las fechas y por los medios que sean señalados en el anexo del contrato y la referida tabla.

Los beneficiarios podrán acceder a este crédito más de una vez durante la vigencia del programa siempre y cuando no cuenten con algún crédito vigente.

Artículo 14. Convocatoria

El Instituto deberá emitir y publicar la convocatoria del programa en modalidad CREA Artesanal en su sitio web, a más tardar en un plazo no mayor a noventa días naturales posterior a la entrada en vigor de estas reglas de operación y cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2030, siempre y cuando no existan modificaciones a las reglas de operación, en cuyo caso se deberá expedir una nueva convocatoria.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

I. El periodo de aplicación del programa.

II. El lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.

III. Los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser acreditadas.

IV. El porcentaje de interés y los montos mínimo y máximo de apoyo.

V. Criterios de selección para ser persona acreditada.

VI. Cobertura del programa.

VII. Plazos de inscripción y resolución de los acreditados.

VIII. La información complementaria que determine el comité.

Artículo 15. Procedimiento para la modalidad CREA Artesanal

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El instituto publicará la convocatoria en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del instituto, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de estas reglas de operación.

II. Las personas interesadas en acceder al programa entregarán la documentación correspondiente en cualquiera de las oficinas o medios electrónicos previstos en la convocatoria, conforme a los plazos establecidos en esta. La oficina receptora revisará que la documentación esté completa dentro de los cinco días hábiles a la recepción de la documentación y, en caso de que esté incompleta, lo informará al solicitante para que subsane dentro de los cinco días hábiles siguientes y, en caso de no subsanar la documentación incompleta, su solicitud será desechada y podrá iniciar nuevamente el proceso en tanto el programa esté vigente.

En caso que la persona solicitante presente el memorial previsto en el formato del anexo 15 por la falta de algún documento según lo previsto en el artículo 10 de estas reglas de operación, el comité será quien determine la validez y aprobación del mismo.

Para efectos de la notificación, el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto, podrá realizarla de manera personal o a través de correo electrónico oficial enviado a la cuenta señalada por el solicitante en los formatos de solicitud de crédito.

III. El personal de la oficina remitirá la documentación recibida al Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto, dentro de

los cinco días hábiles siguientes al cierre del plazo de recepción de solicitudes previsto en la convocatoria.

IV. El comité analizará y, en su caso, aprobará, aprobará condicionadamente o rechazará las solicitudes de crédito.

V. El Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto notificará a los solicitantes la resolución del comité dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, la cual podrá ser en los siguientes términos:

a) En caso de que la solicitud sea rechazada, el trámite de solicitud se dará por concluido con la notificación de la causa de la negativa al solicitante. El solicitante podrá subsanar las causas de la negativa y volver a presentar su solicitud, siempre que el programa continúe vigente y exista disponibilidad presupuestal.

b) En caso de que la solicitud sea aprobada condicionadamente, se notificará al solicitante los requisitos y/o documentos que el comité estime necesarios para su formalización, así como el término que se le otorga para su cumplimiento.

c) En caso de ser aprobada, se notificará a la persona solicitante que ha sido aprobada para ser acreditado y continuar con el proceso. La o el solicitante deberá exhibir la documentación a que hace referencia el artículo 10, fracción I, inciso I). En caso de que la persona aprobada para ser acreditado así lo requiera, la entrega de los fondos podrá realizarse a través de cheque nominativo.

En los casos en que el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo haya notificado al solicitante de la resolución del comité, ya sea aprobatoria o aprobatoria condicionadamente, y no obtenga respuesta del solicitante dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación se dará por concluido su trámite y se desechará su solicitud.

Para efectos de la notificación de la resolución de las solicitudes, el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto, podrá realizarla de manera personal o a través de correo electrónico oficial enviado a la cuenta señalada por el solicitante en los formatos de solicitud de crédito.

VI. El Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto indicará al solicitante la fecha de firma de la carátula de crédito, contrato con la tabla de amortización anexa, pagaré, carta compromiso, cédula de geolocalización, instructivo de pago, en su caso, conforme a los anexos 6, 7, 8, 9, 11 y 14 de estas reglas de operación, para efectos de que acuda a las oficinas del Instituto a formalizarlo.

VII. El solicitante acudirá a las oficinas del Instituto en la fecha y la hora señaladas por el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo para firmar la documentación a que se refiere la fracción anterior, así como para exhibir la solicitud con firma autógrafa original, en su caso, conforme a lo siguiente:

a) El solicitante deberá presentarse con un aval, para firmar la carátula de crédito, el contrato y tabla de amortización anexa, pagaré, previstos en los anexos 6, 7 y 8 de este acuerdo. El solicitante firmará adicionalmente la carta compromiso, cédula de geolocalización y el instructivo del proceso de pago, previstos en los anexos 9, 11 y 14 de estas reglas de operación.

VIII. El acreditado aplicará los recursos en la forma autorizada por el comité y dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la entrega de los recursos del crédito, remitirá al Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo las facturas, notas de venta o documentos comerciales que amparen la adquisición del bien por parte del acreditado, comprobatorias del pago de los diversos conceptos del uso del crédito previstos en la carta compromiso y realizará los pagos de acuerdo con la tabla de amortización del contrato de crédito.

Sección segunda

Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos modalidad Emprendedores

Artículo 16. Descripción

El Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos en su modalidad Emprendedores, consiste en la entrega de financiamiento con una tasa de interés ordinario anual del 7%, con el objetivo de impulsar a los emprendedores, así como de las micro y pequeñas empresas del Estado a través de proyectos económicos autosuficientes e innovadores a fin de contribuir con el desarrollo social y económico de su población generando así la expansión de sus productos y/o servicios a otros mercados y logrando su propia economía.

Artículo 17. Requisitos para ser persona acreditada

Las personas que deseen ser acreditados en la modalidad CREA Emprendedores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano o mexicana, mayor de dieciocho años de edad y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de las personas físicas, o estar legalmente constituida, en el caso de las personas morales.

II. Tener capacidad jurídica para contraer obligaciones.

III. Tener actividad económica en el territorio del Estado de Yucatán o, en el caso de los emprendedores, que su modelo de negocio implique realizar actividades económicas en el territorio del estado.

IV. Contar con un proyecto productivo viable de acuerdo con la ficha técnica prevista en el anexo 2, de las presentes disposiciones.

V. No ser empleado de la Administración Pública durante la vigencia de su crédito, en el caso de las personas físicas, y, en el caso de las personas morales, que ninguno de sus socios, asociados, accionistas, consejeros o administradores lo sean.

VI. Contar con una garantía prendaria o personal, suficiente para cubrir el valor del crédito conforme a lo siguiente:

a) Garantía prendaria:

1. Uno o hasta cinco bienes muebles (automóviles), libres de todo gravamen, a su nombre en el Estado de Yucatán.

b) Garantía personal, consistente en una persona física o moral que responderá con su patrimonio de manera solidaria y mancomunada hasta por el total del crédito otorgado, la cual deberá contar con lo siguiente:

1. Uno o hasta cinco bienes muebles (automóviles), libres de todo gravamen, a su nombre en el Estado de Yucatán.

2. Uno o hasta cinco bienes inmuebles a su nombre en el estado de Yucatán, con un máximo de un gravamen, siempre y cuando el valor del inmueble sea suficiente para cubrir el gravamen más el valor del crédito solicitado.

En cualquiera de los casos, el bien, sea mueble o inmueble o la suma de estos, deberá ser de valor igual o superior al monto del crédito.

Si el crédito se solicita únicamente para la adquisición de activos fijos, estos podrán constituir la garantía prendaria siempre y cuando así lo apruebe el comité.

VII. Presentar uno o más productos muestra en condiciones óptimas representativos de la actividad económica del negocio y que permitan una evaluación integral de la calidad y potencial del mismo.

Artículo 18. Documentación para la modalidad CREA Emprendedores

I. Documentación del acreditado: Las personas que deseen ser acreditados en la modalidad CREA emprendedores deberán entregar, bajo protesta de decir verdad, la siguiente documentación:

a) En el caso de las personas físicas:

1. Solicitud de crédito debidamente llenada, de acuerdo con el formato previsto en el anexo 1, el cual será proporcionado a través de los medios establecidos en la convocatoria.

2. Constancia de situación fiscal o cédula de identificación fiscal donde se identifique el domicilio fiscal, la actividad económica y régimen.

Aquellas solicitudes de emprendedores que no cuenten con su constancia podrán realizar la solicitud sin presentar este documento, sin embargo, en caso de su aprobación deberán entregarlo previo a su formalización.

3. Acta de nacimiento del solicitante.

4. Acta de matrimonio del solicitante, en caso de estar casado.

5. Comprobante domiciliario del solicitante y del negocio con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua, internet o teléfono y estados de cuenta bancarios o departamentales.

6. Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

7. Descripción del negocio, que identifique el proyecto productivo viable, de acuerdo con la ficha técnica prevista en el anexo 2, la cual será proporcionada a través de los medios establecidos en la convocatoria.

8. Relación de ingresos y egresos de los últimos seis meses de operación anteriores a la fecha en que se solicita el crédito, previsto en el formato del anexo 3, la cual será proporcionada a través de los medios establecidos en la convocatoria.

En el caso de que algún emprendedor aún no haya comenzado operaciones no será necesario que presenten la relación de sus ingresos y egresos de los últimos seis meses, en el entendido de que no cuenta con historial.

9. Proyección de ingresos y egresos por un período mínimo de seis meses posteriores a la fecha en que se solicita el crédito, previsto en el formato del anexo 3, la cual será proporcionada a través de los medios establecidos en la convocatoria.

10. Documento legal que acredite la propiedad o posesión del domicilio donde opera el negocio o, en el caso de los emprendedores, donde operará. La vigencia del documento deberá cubrir, al menos, la tercera parte de la duración del crédito.

Para acreditar la propiedad o posesión podrán presentarse alguno de los documentos establecidos en la convocatoria del programa según aplique para la persona solicitante.

Cuando por motivo justificado el solicitante sea propietario o copropietario del inmueble y no cuente con el documento que lo acredite como tal, deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, al Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo para la verificación de la información relativa al antecedente registral de inscripción vigente del predio, ya sea con el folio electrónico y número de inscripción o con el libro, tomo, letra, volumen, folio y número de inscripción correspondiente en el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

Para aquellos casos en los que el negocio se encuentre en el interior del estado y por diversos motivos no se cuente con la documentación que acredite la posesión, el solicitante podrá, previa autorización del Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto, acreditar mediante dos o más testigos la posesión de dicho negocio.

11. Tres cotizaciones o documentos de referencia en los que se observe el precio de lo que se pretende adquirir con el crédito, emitidos por empresas diferentes o, en su caso, carta bajo protesta de decir verdad explicando los motivos por los que no cuente con tres cotizaciones o documentos de referencia. En ningún caso podrá omitir la presentación de, al menos, una cotización o documento de referencia, salvo para la fracción V, del artículo 20, en cuyo caso deberá anexar la última lista de pago de sueldos, salarios contraprestaciones, honorarios o demás remuneraciones similares de naturaleza laboral.

12. Copia de la factura o refactura del bien otorgado para garantizar el cumplimiento de los compromisos, en caso de presentar garantía prendaria, que manifieste un valor comercial igual o mayor al monto del crédito otorgado al momento de la evaluación.

En caso de aprobación y formalización del crédito, la factura o refactura original quedará bajo resguardo del Instituto.

En caso de que el acreditado solicite el crédito para la adquisición de activos fijos, y que éstos previa autorización del comité apruebe constituir la garantía prendaria a que hace referencia esta fracción, en cuyo caso, deberá exhibirse la factura original de dichos activos dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales posteriores a que el acreditado reciba el recurso. En caso de que la factura del activo fijo requiera un plazo mayor de expedición derivado del proceso de importación u otros motivos logísticos relacionados con la adquisición, el solicitante deberá informarlo al Instituto dentro del plazo establecido para la comprobación.

13. Reporte de sociedades de información crediticia, sobre el historial crediticio del solicitante, es decir, buró de crédito o círculo de crédito, con una fecha de emisión no mayor a ciento ochenta días al momento de realizar la solicitud.

14. Carta bajo protesta de decir verdad de no ser empleado de la Administración Pública, prevista en el formato del anexo 12

15. Constancia de recepción de mexicanos repatriados expedida por el Instituto de Migración en México.

El documento referido en este inciso se deberá presentar únicamente si el solicitante no cuenta con los documentos previstos en los incisos 3, 4 y 6 de este apartado.

16. En caso de ser aprobada la solicitud y previo a la formalización del crédito, deberá proporcionar imagen fotográfica de la fachada del predio donde opera el negocio, link de ubicación de Google Maps y la carátula de estado de cuenta bancaria de uso exclusivo para el negocio, en el que se aprecien los datos del titular, el número de cuenta, la clabe interbancaria y la institución bancaria, correspondiente a la cuenta a la que autorice la transferencia de los recursos y donde el solicitante deberá ser titular de dicha cuenta, en caso de que la persona aprobada para ser acreditado así lo requiera, la entrega de los fondos podrá realizarse a través de cheque nominativo a nombre del solicitante.

b) En el caso de las personas morales:

1. Solicitud de crédito, debidamente llenada, de acuerdo con el formato previsto en el anexo 1, el cual deberá ser proporcionado a través de los medios establecidos en la convocatoria.

2. Constancia de situación fiscal o cédula de identificación fiscal donde se identifique el domicilio fiscal y la actividad o régimen.

3. Comprobante de domicilio del solicitante y del negocio con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobantes válidos los recibos de pago de los servicios de luz, agua, internet o teléfono y estados de cuenta bancarios o departamentales.

4. Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado que contenga nombre, fotografía y firma del representante legal o apoderado. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

5. Descripción del negocio, que identifique el proyecto productivo viable, de acuerdo con la ficha técnica prevista en el anexo 2, la cual será proporcionada a través de los medios establecidos en la convocatoria.

6. Balance general y estado de resultados al cierre del ejercicio fiscal anterior, o del ejercicio fiscal actual con una antigüedad no mayor a tres meses los cuales deberán estar firmados por el solicitante.

En el caso de que algún emprendedor aún no haya comenzado operaciones no será necesario que presenten el balance general y estado de resultados, en el entendido de que no cuenta con historial.

7. Documento legal que acredite la propiedad o posesión del domicilio donde opera el negocio o, en el caso de los emprendedores, donde operará. La vigencia del documento deberá cubrir, al menos, la tercera parte de la duración del crédito.

Para acreditar la propiedad o posesión podrán presentarse alguno de los documentos establecidos en la convocatoria del programa según aplique para el solicitante.

Se podrá acreditar la propiedad o posesión del domicilio incluso cuando este se encuentre a nombre del representante legal o apoderado en su carácter de persona física.

Cuando por motivo justificado la persona moral solicitante, su representante y/o algún socio y/o accionista sea propietario o copropietario del inmueble y no cuente con el documento que lo acredite como tal, deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad al Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto para la verificación de la información relativa al antecedente registral de inscripción vigente del predio, ya sea con el folio electrónico y número de inscripción o con el libro, tomo, letra, volumen, folio y número de inscripción correspondiente en el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

Para aquellos casos en los que el negocio se encuentre en el interior del estado de Yucatán y por diversos motivos no se cuente con la documentación que acredite la posesión, el solicitante podrá, previa autorización del Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto, acreditar mediante dos o más testigos la posesión de dicho negocio

8. Acta constitutiva de la empresa, poderes, asamblea general ordinarias y/o extraordinaria en su caso, donde se acredite que sus estatutos le permiten adquirir financiamientos y suscribir títulos de crédito, así como las facultades de su representante legal o apoderado.

9. Tres cotizaciones o documentos de referencia en los que se observe el precio de lo que se pretende adquirir con el crédito, emitidos por empresas diferentes o, en su caso, carta bajo protesta de decir verdad explicando los motivos por los que no cuente con tres cotizaciones o documentos de referencia. En ningún caso podrá omitir la presentación de, al menos, una cotización o documento de referencia, salvo para la fracción V, del artículo 20, en cuyo caso deberá anexar la última lista de pago de sueldos, salarios, contraprestaciones, honorarios o demás remuneraciones similares de naturaleza laboral.

10. Proyección del estado de ingresos y egresos por un período mínimo de seis meses posteriores a la fecha en que se solicita el crédito, previsto en el formato del anexo 3.

11. Copia de la factura o refactura de los bienes otorgados para garantizar el cumplimiento de los compromisos, en caso de presentar garantía prendaria, que manifieste un valor comercial igual o mayor al monto del crédito otorgado al momento de la evaluación.

En caso de aprobación y formalización del crédito, la factura o refactura original quedará bajo resguardo del Instituto.

En caso de que el acreditado solicite el crédito para la adquisición de activos fijos, podrá constituir la garantía prendaria a que hace referencia este inciso, en cuyo caso, deberá exhibirse la factura original de dichos activos dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales posteriores a que el acreditado reciba el recurso. En caso de que la factura del activo fijo requiera un plazo mayor de expedición derivado del proceso de importación u otros motivos logísticos relacionados con la adquisición, el solicitante deberá informarlo al Instituto dentro del plazo establecido para la comprobación.

12. Reporte de sociedades de información crediticia, sobre el historial crediticio del solicitante, es decir, buró de crédito o círculo de crédito, con

una fecha de emisión no mayor a ciento ochenta días al momento de realizar la solicitud.

13. Carta bajo protesta de decir verdad de que ninguno de sus socios, asociados, accionistas, consejeros o administradores sea empleado de la Administración Pública, prevista en el formato del anexo 12

14. En caso de ser aprobada la solicitud y previo a la formalización del crédito, deberá proporcionar imagen fotográfica de la fachada del predio donde opera el negocio, link de ubicación de Google Maps y la carátula de estado de cuenta bancaria de uso exclusivo para el negocio, en el que se aprecien los datos del titular, el número de cuenta, la clabe interbancaria y la institución bancaria, correspondiente a la cuenta a la que autorice la transferencia de los recursos y donde el solicitante deberá ser titular de dicha cuenta, en caso de que la persona aprobada para ser acreditado así lo requiera, la entrega de los fondos podrá realizarse a través de cheque nominativo a nombre del solicitante.

II. Documentación del aval: Las personas que deseen ser aval de los créditos del programa en la modalidad CREA Emprendedores deberán entregar, bajo protesta de decir verdad, la siguiente documentación:

a) Acta de nacimiento.

b) Acta de matrimonio, en caso de estar casado.

c) Comprobante domiciliario con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud de apoyo. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios luz, agua, internet o teléfono, y estados de cuenta bancarios o departamentales.

d) Identificación oficial vigente con fotografía, nombre y firma del aval, o de su representante legal para el caso de personas morales o apoderado. Se considerarán como documentos oficiales de identificación la credencial para votar, licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

e) Declaración de bienes patrimoniales debidamente llenada, contenida el anexo 4 de estas reglas de operación el cual será proporcionado a través de los medios establecidos en la convocatoria.

f) Copia simple de la escritura, título de propiedad, certificado de inscripción vigente o certificado parcelario para el caso de inmuebles, o copia de la factura o refactura en el caso de los bienes muebles (automóviles), que manifieste un valor comercial igual o superior al monto solicitado al momento de la evaluación.

Es posible que hasta cinco bienes muebles (automóviles) o inmuebles sumen el valor igual o superior al monto del crédito.

Cuando por motivo justificado el aval no cuente con el documento para acreditar la propiedad del inmueble, deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, al Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto para su verificación la información relativa al folio electrónico y número de inscripción o con el libro, tomo, letra, volumen, folio y número de inscripción correspondiente en el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos y documentación, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. El lugar de operación del negocio esté ubicado en alguno de los municipios en los que, en términos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, habiten, al menos, 7000 personas en situación de pobreza o que tengan un porcentaje de personas en situación de pobreza superior al 85%.

II. La rentabilidad del proyecto y su contribución a la generación de empleo. La rentabilidad del proyecto será determinada por el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto mediante el dictamen de crédito correspondiente, el cual formará parte del expediente de crédito que analizará y votará el comité.

III. El número de empleados dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otro programa público que proporcione acceso a servicios de salud.

IV. El lugar de operación del negocio esté ubicado en alguno de los municipios diferentes a la Ciudad de Mérida, en los que, en términos del Consejo Nacional de Población, se cuente con un alto o muy alto grado de marginación.

V. El lugar de operación del negocio esté ubicado en alguno de los municipios diferentes a la Ciudad de Mérida, en los que, en términos de la Fiscalía General del Estado, se cuente con mayor incidencia de delitos por violencia familiar, por parentesco o feminicidios.

VI. El lugar de operación del negocio esté ubicado en alguno de los municipios diferentes a la Ciudad de Mérida, en los que, en términos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se cuente con mayor tasa de desocupación respecto a la población económicamente activa.

VII. Que el proyecto sea solicitado y/o operado en el caso de personas físicas y/o por una mujer y/o en el caso de personas morales que el representante legal o la mayoría de sus socios lo sea.

VIII. Que el proyecto esté orientado a la innovación en su actividad económica, buscando la mejora continua de sus productos, servicios, procesos o modelos de negocio, con el fin de aumentar su competitividad y genere un valor agregado al mercado.

IX. Haber obtenido un resultado favorable en el diagnóstico de madurez empresarial o en su caso presentar la constancia vigente de participación del taller de habilidades emprendedoras ofertado por el Instituto y que se encuentre a nombre del solicitante.

X. La fecha y hora del ingreso de la solicitud de crédito, priorizando orden cronológico.

La Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del Instituto, en colaboración con la Dirección Jurídica y el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo, realizará el dictamen de viabilidad atendiendo a la siguiente tabla de criterios y ponderación:

Evaluación normativa		20 puntos
Pertenencia a municipios señalados en el inciso I de este artículo.		10
Viabilidad jurídica.		5
Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (régimen que permita operaciones del negocio).		5
Evaluación técnica		50 puntos
Actividad económica de vocación regional.		10
Claridad en identificación de clientes y proveedores.		10
Fortalecimiento de proveeduría local.		10
Impacto en la generación de empleos formales.		10
Crecimiento y proyección comercial.		10
Evaluación financiera		30 puntos
Historial crediticio.		15
Utilidad dentro del plazo solicitado.		15

La Dirección Jurídica del Instituto será el encargado de evaluar la viabilidad jurídica, a través del dictamen jurídico. Asimismo, el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo se encargará de evaluar los apartados de evaluación técnica y evaluación financiera, a través del dictamen de crédito.

La pertenencia a municipios señalados en el inciso I de este artículo y el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público serán evaluados por la Dirección de Innovación y Competitividad a través del dictamen de viabilidad.

Para la estratificación de las micro y pequeñas empresas, se utilizarán los criterios establecidos por la Secretaría de Economía, los cuales se señalan en el siguiente cuadro:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95

*Tope máximo combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas anuales) X 90%.

Las solicitudes sujetas a crédito y preferente de apoyo dentro del programa serán los proyectos productivos enfocados a los sectores de Madera, Forestal, Mueblera, Agroindustrial, Energías Renovables, Moda, Tecnologías de la información y ciberseguridad, Decoración, Logística y distribución, y Joyería.

No podrá ser acreditado ni aval ningún familiar de los empleados del Instituto hasta el segundo grado en línea recta o transversal o por afinidad hasta el segundo grado en ambas líneas.

No serán sujetos del crédito del programa aquellos proyectos productivos cuyos giros, por su naturaleza, no tengan un establecimiento fijo de operaciones, así como aquellos cuyo ingreso principal derive de la venta de artículos usados o apócrifos, del comercio de bebidas alcohólicas, a excepción de los productores que realicen la fabricación de bebidas alcohólicas artesanales.

Tampoco se apoyarán proyectos productivos de casas de empeño, venta por catálogo, esquemas piramidales, estacionamientos, tianguistas, excursiones o transporte de personas en general, casinos o casas de juego.

No serán elegibles aquellos proyectos productivos que, por su naturaleza, contravengan los principios de competitividad y desarrollo productivo, atenten o pongan en peligro la paz pública o, de cualquier manera, signifiquen un riesgo para la comunidad o el tejido social de la comunidad, del municipio o del estado, así como aquellos que resulten contrarios a los principios y objetivos del Instituto, y que se encuentren contenidos en las disposiciones aplicables.

Artículo 20. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento de créditos para el financiamiento de proyectos productivos con una tasa de interés ordinario anual de 7%.

El financiamiento de proyectos productivos incluye:

I. Costos de acondicionamiento, remozamiento o habilitación del inmueble en el que opera el negocio, para la instalación de infraestructura hidráulica, eléctrica o sanitaria, así como de pintura y remozamiento de superficies. Del mismo modo, podrá financiarse la aplicación de estructuras de tablaroca y láminas metálicas.

II. Compra de activos fijos.

Para el caso de los activos fijos, quedan excluidos los vehículos de transporte de personas o mercancías.

III. Compra de insumos para transformación, comercialización y distribución, siempre que no correspondan a actividades del sector primario.

IV. Certificaciones, acreditaciones y estandarizaciones relacionadas con el objeto de constitución o actividad preponderante de la persona física o moral.

V. Capital de trabajo, dando prioridad al pago de sueldos, salarios, contraprestaciones, honorarios o demás remuneraciones similares de naturaleza laboral de los empleados adscritos.

Los montos del crédito podrán ser aplicados de forma total a uno solo de los rubros, o bien, de manera parcial a dos o más de ellos hasta la suma total del monto autorizado.

La amortización del crédito podrá ser de doce, dieciocho o veinticuatro cuotas mensuales. El solicitante podrá proponer el número de cuotas mensuales, el cual será aprobado o modificado por el comité.

Los acreditados que den cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de crédito el cual no exceda un plazo de 12 meses podrán ser sujetos de un nuevo crédito con un incremento de la tasa de interés ordinaria anual del 1% para el segundo crédito. La renovación de un nuevo crédito estará sujeto a la evaluación de los impactos u objetivos alcanzados del crédito concluido de acuerdo al plan de trabajo presentado y aprobado por el comité.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

Los montos o cantidades máximas de crédito que se otorgarán por acreditado serán desde \$25,000.00 hasta \$150,000.00 moneda nacional.

El acreditado deberá realizar los pagos del crédito de forma mensual, de acuerdo con la tabla de amortización anexa a su respectivo contrato, en las fechas y por los medios que sean señalados en el contrato y la referida tabla.

Los beneficiarios podrán acceder a este crédito más de una vez durante la vigencia del programa siempre y cuando no cuenten con algún crédito vigente.

Artículo 22. Convocatoria

El Instituto deberá publicar la convocatoria del programa modalidad CREA Emprendedores en su sitio web, a más tardar el en un plazo no mayor a noventa días naturales posterior a la entrada en vigor de estas reglas de operación y cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2030 siempre y cuando no existan modificaciones en las reglas de operación, en cuyo caso se deberá expedir una nueva convocatoria.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. El periodo de aplicación del programa.
- II. El lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- III. Los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser acreditadas.
- IV. El porcentaje de interés y los montos mínimo y máximo de apoyo.
- V. Criterios de selección para ser persona acreditada.
- VI. Cobertura del programa.
- VII. Plazos de inscripción y resolución de los acreditados.
- VIII. La información complementaria que determine el comité.

Artículo 23. Procedimiento para la modalidad CREA Emprendedores

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. El Instituto publicará la convocatoria en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del instituto, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de estas reglas de operación.
- II. Las personas interesadas en acceder al programa entregarán la documentación correspondiente en cualquiera de las oficinas o medios electrónicos previstos en la convocatoria, conforme a los plazos establecidos en esta. La oficina receptora revisará que la documentación esté completa dentro de los cinco días hábiles a la recepción de la documentación y, en caso de que esté incompleta, lo informará al solicitante para que subsane dentro de los cinco días hábiles siguientes

y, en caso de no subsanar la documentación incompleta, su solicitud será desechada y podrá iniciar nuevamente el proceso en tanto el programa esté vigente.

En caso que el solicitante presente memorial previsto en el formato del anexo 15 por la falta de algún documento según lo previsto en artículo 18 de estas reglas de operación, el comité del programa será quien determine la validez y aprobación del mismo.

Para efectos de la notificación, el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto, podrá realizarla de manera personal o a través de correo electrónico oficial enviado a la cuenta señalada por el solicitante en los formatos de solicitud de crédito.

III. El personal de la oficina remitirá la documentación recibida al Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre del plazo de recepción de solicitudes previsto en la convocatoria.

IV. El Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto notificará a los solicitantes la resolución del comité, la cual podrá ser en los siguientes términos:

a) En caso de que la solicitud sea rechazada, el trámite de solicitud se dará por concluido con la notificación de la causa de la negativa al solicitante. El solicitante podrá subsanar las causas de la negativa y volver a presentar su solicitud, siempre que el programa continúe vigente y exista disponibilidad presupuestal.

b) En caso de que la solicitud sea aprobada condicionadamente, se notificará al solicitante los requisitos que el comité estime necesarios para su formalización, así como el término que se le otorga para su cumplimiento.

c) En caso de ser aprobada, se notificará al solicitante que ha sido aprobado para ser acreditado y continuar con el proceso. El solicitante acreditado deberá exhibir la documentación a que hace referencia en el artículo 18, fracción I, inciso a), numeral 16, e inciso b), numeral 14. En caso de que la persona aprobada para ser acreditado así lo requiera, la entrega de los fondos podrá realizarse a través de cheque nominativo.

En los casos en que el Instituto haya notificado al solicitante de la resolución del comité, ya sea aprobatoria o aprobatoria condicionadamente, y no obtenga respuesta del solicitante dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación se dará por concluido su trámite y se desechará su solicitud.

Para efectos de la notificación de la resolución de las solicitudes, el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto, podrá realizarla de manera personal o a través de correo electrónico oficial enviado a la cuenta señalada por el solicitante en los formatos de solicitud de crédito.

V. El Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto indicará al solicitante la fecha de firma de la carátula de crédito, contrato y la tabla de amortización anexa, pagaré, carta compromiso, garantía prendaria, cédula de geolocalización, carta de consentimiento conyugal, instructivo de pago, en su caso, conforme a los anexos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 de estas reglas de operación, para efectos de que acuda a las oficinas del Instituto a formalizarlos.

VI. El solicitante acudirá a las oficinas del Instituto en la fecha y la hora señaladas para firmar la documentación a que se refiere la fracción anterior, así como para exhibir la solicitud con firma autógrafa original, en su caso, conforme a los siguientes supuestos:

a) En caso de que el solicitante cuente con un aval, se presentarán ambos para firmar la carátula de crédito, el contrato y la tabla de amortización anexa, pagaré, previstos en los anexos 6, 7 y 8 de estas reglas de operación. El solicitante firmará adicionalmente la carta compromiso, cédula de geolocalización y el instructivo del proceso de pago, previstos en los anexos 9, 11 y 14 de estas reglas de operación y, en caso de así requerirlo, deberá presentar el consentimiento conyugal previsto en el anexo 13 de estas reglas de operación.

b) En caso de que el solicitante vaya a otorgar garantía prendaria, procederá a la firma de carátula de crédito, el contrato y la tabla de amortización anexa, pagaré, la carta compromiso, cédula de geolocalización y el instructivo del proceso de pago, previstos en los anexos 6, 7, 8, 9, 11 y 14 de estas reglas de operación y, en caso de así requerirlo, deberá presentar el consentimiento conyugal previsto en el anexo 13 de estas reglas de operación. No obstante, para la firma del documento de garantía prendaria, previsto en el anexo 10 de estas reglas de operación, podrán darse los siguientes supuestos:

1. El solicitante que cuente con los bienes que sujetará a la garantía prendaria deberá firmar el documento de garantía prendaria, previsto en el anexo 10 de estas reglas de operación, al momento de la suscripción del contrato y sus anexos.

2. El solicitante que vaya a constituir la garantía prendaria sobre bienes que se adquirirán con los recursos del crédito, en términos de estas reglas de operación, firmará el documento previsto en el anexo 10,

el día que entregue las facturas comprobatorias del uso del crédito al Instituto, conforme a lo especificado en el artículo 18, fracción I, inciso a), numeral 12, e inciso b), numeral 11.

VII. El acreditado aplicará los recursos en la forma autorizada por el comité y dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la entrega de los recursos del crédito, remitirá al Instituto las facturas, notas de venta o documentos comerciales que amparen la adquisición del bien o servicio por parte del acreditado, comprobatorias del pago de los diversos conceptos del uso del crédito previstos en la carta compromiso y realizará los pagos de acuerdo con la tabla de amortización del contrato de crédito. En caso de que haya solicitado el crédito para realizar más de un pago mensual por concepto de capital de trabajo y sueldos y salarios, deberá presentar los documentos comprobatorios mensualmente, dentro de los primeros quince días naturales de cada mes.

Sección tercera

Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos modalidad Sustentable

Artículo 24. Descripción

El Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos en su modalidad Sustentable, consiste en la entrega de financiamiento con una tasa de interés ordinario anual de 5% con el objetivo de impulsar el desarrollo sostenible en el estado mediante el apoyo integral a emprendedores que lideren preferentemente proyectos innovadores o fomenten la adopción de prácticas sostenibles en el uso de recursos naturales, la reducción de emisiones, la protección de la biodiversidad, tecnologías limpias y gestión de residuos en sectores estratégicos, construyendo así una economía resiliente, baja en carbono e inclusiva que beneficie a la sociedad yucateca.

Artículo 25. Requisitos para ser persona acreditada

Las personas que deseen ser acreditados en la modalidad CREA Sustentable deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano o mexicana, mayor de dieciocho años de edad.

II. Tener capacidad jurídica para contraer obligaciones.

III Tener actividad económica en el territorio del Estado de Yucatán.

IV. Estar dado de alta ante el Servicio de Administración Tributaria y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de las personas físicas, o estar legalmente constituida, en el caso de las personas morales.

V. No ser empleado de la Administración Pública durante la vigencia de su crédito, en el caso de las personas físicas, y, en el caso de las personas morales, que ninguno de sus socios, asociados, accionistas, consejeros o administradores lo sean.

VI. Contar con un plan de trabajo que incluya la adopción de prácticas con enfoque sostenible o innovador en las actividades económicas productivas del negocio.

VII. Contar con una garantía prendaria, personal o hipotecaria, suficiente para cubrir el valor del crédito conforme a lo siguiente:

a) Garantía prendaria:

1. Uno o hasta cinco bienes muebles (automóviles), libres de todo gravamen, a su nombre en el estado de Yucatán.

b) Garantía personal, consistente en una persona física o moral que responderá con su patrimonio de manera solidaria y mancomunada hasta por el total del crédito otorgado. Deberá contar:

1. Uno o hasta cinco bienes muebles (automóviles), libres de todo gravamen, a su nombre en el estado de Yucatán.

2. Uno o hasta cinco bienes inmuebles a su nombre en el Estado de Yucatán, con un máximo de un gravamen, siempre y cuando el valor del inmueble sea suficiente para cubrir el gravamen más el valor del crédito solicitado.

c) Garantía hipotecaria, únicamente podrá ser aplicable a los montos de créditos autorizados iguales o mayores a \$200,000.00 moneda nacional.

1. Uno o hasta cinco bienes inmuebles a su nombre en el Estado de Yucatán, con un máximo de un gravamen cada uno, siempre y cuando la suma de los valores libres de gravamen sea suficiente para cubrir el crédito solicitado.

Los costos legales relacionados a la escrituración e inscripción de la garantía hipotecaria ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, serán cubiertos por el acreditado y podrán ser descontados del monto autorizado del crédito al momento de la disposición.

Los costos legales relacionados a la liberación del gravamen derivado del crédito, una vez concluidas las obligaciones de pago, correrán a cargo del acreditado.

En cualquiera de los casos, el bien, sea mueble o inmueble o la suma de estos, deberá ser de valor igual o superior al monto del crédito.

Si el crédito se solicita únicamente para la adquisición de activos fijos, estos podrán constituir la garantía prendaria.

VIII. Presentar uno o más productos muestra en condiciones óptimas representativos de la actividad económica del negocio y que permitan una evaluación integral de la calidad y potencial del mismo.

Artículo 26. Documentación para la modalidad CREA Sustentable

I. Documentación del acreditado: Las personas que deseen ser acreditados deberán entregar, bajo protesta de decir verdad, la siguiente documentación:

a) En el caso de las personas físicas:

1. Solicitud de crédito debidamente llenada, de acuerdo con el formato previsto en el anexo 1, el cual será proporcionado a través de los medios establecidos en la convocatoria.

2. Constancia de situación fiscal donde se identifique el domicilio fiscal, régimen y la actividad económica vigente relacionada al negocio y que tenga al menos un año de antigüedad previo al momento de la solicitud de apoyo del programa, con expedición no mayor a treinta días naturales.

Aquellas solicitudes catalogadas como proyectos de innovación que no cuenten con su constancia podrán realizar la solicitud sin presentar este documento, sin embargo, en caso de su aprobación deberán entregarlo previo a su formalización.

3. Acta de nacimiento del solicitante.

4. Acta de matrimonio del solicitante, en caso de estar casado.

5. Comprobante domiciliario del solicitante y del negocio con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua, internet o teléfono y estados de cuenta bancarios o departamentales.

6. Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

7. Descripción del negocio, que identifique el proyecto productivo viable, de acuerdo con la ficha técnica prevista en el anexo 2, la cual será proporcionada a través de los medios establecidos en la convocatoria.

8. Documento en formato libre que señale el plan de trabajo que incluya la adopción de prácticas con enfoque sostenible y/o innovador en las actividades económicas productivas del negocio y que al menos contenga lo siguiente:

i) Identificación clara de la problemática u oportunidad del negocio en relación a la adopción de prácticas con enfoque sostenible y/o innovador en las actividades económicas productivas del negocio.

ii) Claridad y congruencia del destino del crédito con la problemática u oportunidad señalada en el punto anterior.

iii) Descripción del impacto del destino del crédito en la resolución de la problemática o aprovechamiento de la oportunidad identificada, en el corto, mediano y largo plazo, expresados en términos cuantitativos.

iv) Retorno sobre la inversión, es decir, el tiempo en el que los beneficios económicos son iguales al monto de la inversión o crédito solicitado.

9. Relación de ingresos y egresos de los últimos seis meses de operación anteriores a la fecha en que se solicita el crédito, previsto en el formato del anexo 3, la cual será proporcionada a través de los medios establecidos en la convocatoria.

En el caso de que algún emprendedor aún no haya comenzado operaciones no será necesario que presenten la relación de sus ingresos y egresos de los últimos seis meses, en el entendido de que no cuenta con historial.

10. Proyección de ingresos y egresos por un período mínimo de doce meses posteriores a la fecha en que se solicita el crédito, previsto en el formato del anexo 3, la cual será proporcionada a través de los medios establecidos en la convocatoria.

11. Documento legal que acredite la propiedad o posesión del domicilio donde opera el negocio. La vigencia del documento deberá cubrir, al menos, la tercera parte de la duración del crédito. Para el caso, que el destino del crédito se refiera al artículo 31, fracción I, la vigencia del documento deberá cubrir al menos la mitad de la duración del crédito.

Cuando por motivo justificado el solicitante sea propietario o copropietario del inmueble y no cuente con el documento que lo acredite como tal, deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, al Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto para su verificación la información relativa al antecedente registral de inscripción vigente del predio, ya sea con el folio electrónico y número de inscripción o con el libro, tomo, letra, volumen, folio y número de inscripción correspondiente en el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

Para aquellos casos en los que el negocio se encuentre en el interior del Estado y por diversos motivos no se cuente con la documentación que acredite la posesión, el solicitante podrá, previa autorización del Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto, acreditar mediante dos o más testigos la posesión de dicho negocio.

12. Tres cotizaciones o documentos de referencia en los que se observe el precio de lo que se pretende adquirir con el crédito, emitidos por empresas diferentes o, en su caso, carta bajo protesta de decir verdad explicando los motivos por los que no cuente con tres cotizaciones o documentos de referencia. En ningún caso podrá omitir la presentación de, al menos, una cotización o documento de referencia.

13. Copia de la factura o refactura del bien otorgado para garantizar el cumplimiento de los compromisos, en caso de presentar garantía prendaria, que manifieste un valor comercial igual o mayor al monto del crédito otorgado al momento de la evaluación.

En caso de aprobación y formalización del crédito, la factura o refactura original quedará bajo resguardo del Instituto.

En caso de que el acreditado solicite el crédito para la adquisición de activos fijos, y que éstos previa autorización del comité apruebe constituir la garantía prendaria a que hace referencia esta fracción, en cuyo caso, deberá exhibirse la factura original de dichos activos dentro de un plazo de sesenta días naturales posteriores a que el acreditado reciba el recurso. En caso de que la factura del activo fijo requiera un plazo mayor de expedición derivado del proceso de importación u otros motivos logísticos relacionados con la adquisición, el solicitante deberá informarlo al Instituto dentro del plazo establecido para la comprobación.

14. En caso de garantía hipotecaria, copia simple de la escritura que acredite la propiedad plena del bien inmueble ofrecido para garantizar el cumplimiento de los compromisos del crédito. En caso de que el crédito sea aprobado y constituido con garantía hipotecaria, podrán solicitarse aquellos documentos e información, según sea requerido por el Fedatario Público que realice la escritura.

15. Reporte de sociedades de información crediticia, sobre el historial crediticio del solicitante, es decir, buró de crédito o círculo de crédito, con una fecha de emisión no mayor a ciento ochenta días al momento de realizar la solicitud.

16. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Aquellas solicitudes catalogadas como proyectos de innovación, no será necesario que presenten la documentación a la que hace referencia el numeral 16.

17. Carta bajo protesta de decir verdad de no ser empleado de la Administración Pública, prevista en el formato del anexo 12.

18. Constancia de recepción de mexicanos repatriados expedida por el Instituto de Migración en México.

El documento referido en este inciso se deberá presentar únicamente si el solicitante no cuenta con los documentos previstos en los incisos 3, 4 y 6 de este apartado.

19. En caso de ser aprobada la solicitud y previo a la formalización del crédito, deberá proporcionar imagen fotográfica de la fachada del predio donde opera el negocio, link de ubicación de Google Maps y la carátula de estado de cuenta bancaria de uso exclusivo para el negocio, en el que se aprecien los datos del titular, el número de cuenta, la clabe interbancaria y la institución bancaria, correspondiente a la cuenta a la que autorice la transferencia de los recursos y donde el solicitante deberá ser titular de dicha cuenta, en caso de que la persona aprobada para ser acreditado así lo requiera, la entrega de los fondos podrá realizarse a través de cheque nominativo a nombre del solicitante.

b) En el caso de las personas morales:

1. Solicitud de crédito, debidamente llenada, de acuerdo con el formato previsto en el anexo 1, el cual deberá ser proporcionado a través de los medios establecidos en la convocatoria.

2. Constancia de situación fiscal donde se identifique el domicilio fiscal, régimen y la actividad económica vigente relacionada al negocio y que tenga al menos un año de antigüedad previo al momento de la solicitud de apoyo del programa, con expedición no mayor a treinta días naturales.

Aquellas solicitudes catalogadas como proyectos de innovación que no cuenten con su constancia podrán realizar la solicitud sin presentar este documento, sin embargo, en caso de su aprobación deberán entregarlo previo a su formalización.

3. Comprobante domiciliario del solicitante y del negocio con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua, internet o teléfono y estados de cuenta bancarios o departamentales.

4. Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado que contenga nombre, fotografía y firma del representante legal o apoderado. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la

5. Descripción del negocio, de acuerdo con la ficha técnica prevista en el anexo 2, la cual será proporcionada a través de los medios establecidos en la convocatoria.

6. Documento en formato libre que señale el plan de trabajo con enfoque sostenible y/o innovador en las actividades económicas productivas del negocio y que al menos contenga lo siguiente:

i) Identificación clara de la problemática u oportunidad del negocio en relación a la adopción de prácticas con enfoque sostenible y/o innovador en las actividades económicas productivas del negocio.

ii) Claridad y congruencia del destino del crédito con la problemática u oportunidad señalada en el punto anterior.

iii) Descripción del impacto del destino del crédito en la resolución de la problemática o aprovechamiento de la oportunidad identificada,

en el corto, mediano y largo plazo, expresados en términos cuantitativos.

iv) Retorno sobre la inversión, es decir, el tiempo en el que los beneficios económicos son iguales al monto de la inversión o crédito solicitado.

7. Balance general y estado de resultados al cierre del ejercicio fiscal anterior, o del ejercicio fiscal actual con una antigüedad no mayor a tres meses los cuales deberán estar firmados por el solicitante.

En el caso de proyectos catalogados como innovación no será necesario que presenten el balance general y estado de resultados, en el entendido de que no han empezado a operar.

8. Documento legal que acredite la propiedad o posesión del domicilio donde opera el negocio. La vigencia del documento deberá cubrir, al menos, la tercera parte de la duración del crédito.

Se podrá acreditar la propiedad o posesión del domicilio incluso cuando este se encuentre a nombre del representante legal o apoderado en su carácter de persona física.

Cuando por motivo justificado la persona moral solicitante, su representante o algún socio o accionista sea propietario o copropietario del inmueble y no cuente con el documento que lo acredite como tal, deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad al Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto para su verificación la información relativa al antecedente registral de inscripción vigente del predio, ya sea con el folio electrónico y número de inscripción o con el libro, tomo, letra, volumen, folio y número de inscripción correspondiente en el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

9. Acta constitutiva de la empresa, poderes, asamblea general ordinarias y/o extraordinaria en su caso, donde se acredite que sus estatutos le permiten adquirir financiamientos y suscribir títulos de crédito, así como las facultades de su representante legal o apoderado.

10. Tres cotizaciones o documentos de referencia en los que se observe el precio de lo que se pretende adquirir con el crédito, emitidos por empresas diferentes o, en su caso, carta bajo protesta de decir verdad explicando los motivos por los que no cuente con tres cotizaciones o documentos de referencia. En ningún caso podrá omitir la presentación de, al menos, una cotización o documento de referencia.

11. Proyección del estado de ingresos y egresos por un período mínimo de doce meses posteriores a la fecha en que se solicita el crédito.

12. Copia de la factura o refactura de los bienes otorgados para garantizar el cumplimiento de los compromisos, en caso de presentar garantía prendaria, que manifieste un valor comercial igual o mayor al monto del crédito otorgado.

En caso de aprobación y formalización del crédito, la factura o refactura original quedará bajo resguardo del Instituto.

En caso de que el acreditado solicite el crédito para la adquisición de activos fijos, y que éstos previa autorización del comité apruebe constituir la garantía prendaria a que hace referencia este inciso, en cuyo caso, deberá exhibirse la factura original de dichos activos dentro de un plazo de sesenta días naturales posteriores a que el acreditado reciba el recurso. En caso de que la factura del activo fijo requiera un plazo mayor de expedición derivado del proceso de importación u otros motivos logísticos relacionados con la adquisición, el solicitante deberá informarlo al Instituto dentro del plazo establecido para la comprobación.

13. En caso de garantía hipotecaria, copia simple de la escritura que acredite la propiedad plena del bien inmueble ofrecido para garantizar el cumplimiento de los compromisos del crédito. En caso de que el crédito sea aprobado y constituido con garantía hipotecaria, podrán solicitarse aquellos documentos e información, según sea requerido por el Fedatario Público que realice la escritura.

14. Reporte de sociedades de información crediticia, sobre el historial crediticio del solicitante, es decir, buró de crédito o círculo de crédito, con una fecha de emisión no mayor a ciento ochenta días al momento de realizar la solicitud.

15. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Aquellas solicitudes catalogadas como proyectos de innovación, no será necesario que presenten la documentación a la que hace referencia el numeral 15.

16. Carta bajo protesta de decir verdad de que ninguno de sus socios, asociados, accionistas, consejeros o administradores sea empleado no ser empleado de la Administración Pública, prevista en el formato del anexo 12.

17. En caso de ser aprobada la solicitud y previo a la formalización del crédito, deberá proporcionar imagen fotográfica de la fachada del predio donde opera el negocio, link de ubicación de Google Maps y la carátula de estado de cuenta bancaria de uso exclusivo para el negocio, en el que se aprecien los datos del titular, el número de cuenta, la clabe interbancaria y la institución bancaria, correspondiente a la cuenta a la que autorice la transferencia de los recursos y donde el solicitante deberá ser titular de dicha cuenta, en caso de que la persona aprobada para ser acreditado así lo requiera, la entrega de los fondos podrá realizarse a través de cheque nominativo a nombre del solicitante.

II. Documentación del aval: Las personas que deseen ser aval de los créditos del programa en la modalidad CREA Sustentable deberán entregar, bajo protesta de decir verdad, la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Acta de matrimonio, en caso de estar casado.
- c) Comprobante domiciliario con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios luz, agua, internet o teléfono, y estados de cuenta bancarios o departamentales.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía, nombre y firma del aval, o de su representante legal o apoderado para el caso de personas morales. Se considerarán como documentos oficiales de identificación la credencial para votar, licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.
- e) Declaración de bienes patrimoniales del aval debidamente llenada, contenida en el anexo 4 de estas reglas de operación el cual será proporcionado a través de los medios establecidos en la convocatoria
- f) Copia simple de la escritura, título de propiedad, certificado de inscripción vigente o certificado parcelario para el caso de inmuebles, o copia de la factura o refactura en el caso de los bienes muebles (automóviles), que manifieste un valor comercial igual o superior al monto solicitado al momento de la evaluación.

Es posible que hasta cinco bienes muebles o inmuebles sumen el valor comercial igual o superior al monto del crédito.

Cuando por motivo justificado el aval no cuente con el documento para acreditar la propiedad del inmueble, deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, al departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo

del Instituto para su verificación la información relativa al folio electrónico y número de inscripción o con el libro, tomo, letra, volumen, folio y número de inscripción correspondiente en el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

Artículo 27. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos y documentación, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

- I. La puntuación obtenida en el dictamen de viabilidad.
- II. Que el proyecto esté orientado a la innovación en su actividad económica, buscando la mejora continua de sus productos, servicios, procesos o modelos de negocio, con el fin de aumentar su competitividad y genere un valor agregado al mercado.
- III. Haber obtenido un resultado favorable en el diagnóstico de madurez empresarial o en su caso presentar la constancia vigente de participación del taller de habilidades emprendedoras ofertado por el Instituto y que se encuentre a nombre de la persona solicitante.
- IV. Que la persona solicitante presente un documento oficial y válido, emitido por una institución reconocida en el ámbito de la investigación y/o innovación, que certifique que el proyecto en cuestión tiene un alto nivel de madurez, para asegurar la viabilidad y el potencial de los proyectos de innovación.
- V. Consideren en el impacto del proyecto el mayor número de criterios de medición sostenible.
- VI. Para el caso de la adquisición de activos fijos los proveedores, o los bienes a través de las fichas técnicas de los mismos, deberán contar con las referencias comerciales, gremiales, acreditaciones, certificaciones, estandarizaciones o demás estándares nacionales o internacionales que identifiquen con claridad la incorporación de enfoque sostenible.
- VII. Que el proyecto sea solicitado y/o operado en el caso de personas físicas por una mujer o en el caso de personas morales que el representante legal o la mayoría de sus socios lo sea.
- VIII. La fecha y hora del ingreso de la solicitud de crédito, priorizando orden cronológico.

La Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del Instituto, en colaboración con la Dirección Jurídica y el Departamento de Financiamiento y

Desarrollo Competitivo, realizará el dictamen de viabilidad atendiendo a la siguiente tabla de criterios y ponderación:

Evaluación normativa		10 puntos
Viabilidad jurídica		10
Evaluación financiera		40 puntos
Viabilidad financiera		20
Historial crediticio		20
Evaluación del impacto ambiental		50 puntos
Claridad en identificación de impacto ambiental según los criterios de medición.		15
Claridad en la identificación de indicadores de eficiencia en las áreas funcionales del negocio.		20
Claridad en la identificación de soluciones originales e innovadoras en el proceso productivo.		15

La Dirección Jurídica del Instituto será el encargado de evaluar la viabilidad jurídica, a través del dictamen jurídico. Asimismo, el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo se encargará de evaluar los apartados de evaluación financiera y evaluación del impacto ambiental.

Para la estratificación de las micro y pequeñas empresas, se utilizarán los criterios establecidos por la Secretaría de Economía, los cuales se señalan en el siguiente cuadro:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95

*Tope máximo combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas anuales) X 90%.

Las solicitudes sujetas a crédito y preferente de apoyo dentro del programa serán los proyectos productivos enfocados a los sectores de Madera, Forestal, Mueblero, Agroindustrial, Energías Renovables, Moda, Tecnologías de la información y ciberseguridad, Decoración, Logística y distribución, y Joyería.

No podrá ser acreditado ni aval ningún familiar de los empleados del Instituto hasta el segundo grado en línea recta o transversal o por afinidad hasta el segundo grado en ambas líneas.

No serán sujetos del crédito del programa aquellos proyectos productivos cuyos giros, por su naturaleza, no tengan un establecimiento fijo de operaciones, así como

aquellos cuyo ingreso principal derive de la venta de artículos usados o apócrifos, del comercio de bebidas alcohólicas, a excepción de los productores que realicen la fabricación de bebidas alcohólicas artesanales.

Tampoco se apoyarán proyectos productivos de casas de empeño, venta por catálogo, esquemas piramidales, estacionamientos, tianguistas, excursiones o transporte de personas en general, casinos y casas de apuesta.

No serán elegibles aquellos proyectos productivos que, por su naturaleza, contravengan los principios de competitividad y desarrollo productivo, atenten o pongan en peligro la paz pública o, de cualquier manera, signifiquen un riesgo para la comunidad o el tejido social de la comunidad, del municipio o del estado, así como aquellos que resulten contrarios a los principios y objetivos del Instituto, y que se encuentren contenidos en las disposiciones aplicables.

Artículo 28. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento de créditos con una tasa de interés ordinario anual del 5%, bajo la figura de cuota fija, para el financiamiento de proyectos productivos que incluyan:

I. Compra de activos fijos estrictamente relacionados con el objeto de esta modalidad.

Para el caso de los activos fijos, quedan excluidos los vehículos de transporte de personas o mercancía.

II. Compra de insumos para transformación, comercialización y distribución, estrictamente relacionados con el objeto de esta modalidad, siempre que no correspondan a actividades del sector primario.

III. Certificaciones, acreditaciones, estandarizaciones y registros estrictamente relacionadas con el objeto de esta modalidad.

Los montos del crédito podrán ser aplicados de forma total a uno solo de los rubros, o bien, de manera parcial a dos o más de ellos hasta la suma total del monto autorizado.

La amortización del crédito podrá ser de doce, dieciocho o veinticuatro cuotas mensuales. Los acreditados contarán con un periodo de gracia consistente en los primeros tres meses del crédito, a partir de los cuales comenzarán a cubrir las doce, dieciocho o veinticuatro cuotas mensuales, por lo que el plazo total de devolución del crédito podrá ser de quince, veintiuno o veintisiete meses. Durante el periodo de gracia no se generarán intereses ordinarios sobre el capital.

El solicitante podrá proponer el número de cuotas mensuales, el cual será aprobado o modificado por el comité.

Los acreditados que den cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de crédito el cual no exceda un plazo de doce meses podrán ser sujetos de un nuevo crédito con un incremento de la tasa de interés ordinaria anual del 1% para el segundo crédito. La renovación de un nuevo crédito estará sujeto a la evaluación de los impactos u objetivos alcanzados del crédito concluido de acuerdo al plan de trabajo presentado y aprobado por el comité.

Artículo 29. Cantidad o monto máximo

Los montos o cantidades máximas de crédito que se otorgarán por acreditado serán desde \$25,000.00 hasta \$500,000.00 moneda nacional.

Para proyectos catalogados como innovación o innovadores principalmente en el uso de recursos naturales, la reducción de emisiones, la protección de la biodiversidad y el impulso de tecnologías limpias, el monto máximo de apoyo será de \$250,000.00 moneda nacional.

El acreditado deberá realizar los pagos del crédito de forma mensual, de acuerdo con la tabla de amortización anexa a su respectivo contrato y el instructivo del proceso de pago, en las fechas y por los medios que sean señalados en el contrato y la referida tabla.

Los beneficiarios podrán acceder a este crédito más de una vez durante la vigencia del programa siempre y cuando no cuenten con algún crédito vigente.

Artículo 30. Convocatoria

El Instituto deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web, en un plazo no mayor a noventa días naturales posterior a la entrada en vigor de estas reglas de operación y cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2030 siempre y cuando no existan modificaciones en las reglas de operación, en cuyo caso se deberá expedir una nueva convocatoria.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. El periodo de aplicación del programa.
- II. El lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- III. Los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser acreditadas.

IV. El porcentaje de interés y los montos mínimo y máximo de apoyo.

V. La información complementaria que determine el comité.

VI. Criterios de selección para ser persona acreditada.

VII. Cobertura del programa.

VIII. Plazos de inscripción y resolución de los acreditados.

Artículo 31. Procedimiento para la modalidad CREA Sustentable

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El instituto publicará la convocatoria en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del Instituto, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de estas reglas de operación.

II. Las personas interesadas en acceder al programa entregarán la documentación correspondiente en cualquiera de las oficinas o medios electrónicos previstos en la convocatoria, conforme a los plazos establecidos en esta. La oficina receptora revisará que la documentación esté completa dentro de los cinco días hábiles a la recepción de la documentación y, en caso de que esté incompleta, lo informará al solicitante para que subsane dentro de los cinco días hábiles siguientes y, en caso de no subsanar la documentación incompleta, su solicitud será desechada y podrá iniciar nuevamente el proceso en tanto el programa esté vigente.

En caso que el solicitante presente memorial previsto en el formato del anexo 15 por la falta de algún documento según lo previsto en artículo 26 de estas reglas de operación, el comité del programa será quien determine la validez y aprobación del mismo.

Para efectos de la notificación, el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto, podrá realizarla de manera personal o a través de correo electrónico oficial enviado a la cuenta señalada por el solicitante en los formatos de solicitud de crédito.

III. El personal de la oficina remitirá la documentación recibida al Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre del plazo de recepción de solicitudes previsto en la convocatoria.

IV. El Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto notificará a los solicitantes la resolución del comité, la cual podrá ser en los siguientes términos:

a) En caso de que la solicitud sea rechazada, el trámite de solicitud se dará por concluido con la notificación de la causa de la negativa al solicitante.

El solicitante podrá subsanar las causas de la negativa y volver a presentar su solicitud, siempre que el programa continúe vigente y exista disponibilidad presupuestal.

b) En caso de que la solicitud sea aprobada condicionadamente, se notificará al solicitante los requisitos que el comité estime necesarios para su aprobación, así como el término que se le otorga para su cumplimiento.

c) En caso de ser aprobada, se notificará al solicitante que ha sido aprobado para ser acreditado y continuar con el proceso, El solicitante acreditado deberá exhibir la documentación a que hace referencia en el artículo 26, fracción I, inciso a), numeral 19, e inciso b), numeral 17. En caso de que el acreditado así lo requiera, la entrega de los fondos podrá realizarse a través de cheque nominativo.

En los casos en que el Instituto haya notificado al solicitante de la resolución del comité, ya sea aprobatoria o aprobatoria condicionadamente, y no obtenga respuesta del solicitante dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación se dará por concluido su trámite y se desechará su solicitud.

Para efectos de la notificación de la resolución de las solicitudes, el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto, podrá realizarla de manera personal o a través de correo electrónico oficial enviado a la cuenta señalada por el solicitante en los formatos de solicitud de crédito.

V. El Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto indicará al solicitante la fecha de firma de la carátula de crédito, contrato y tabla de amortización anexa, pagaré, carta compromiso, garantía prendaria, cédula de geolocalización, carta de consentimiento conyugal, instructivo de pago, en su caso, conforme a los anexos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 de estas reglas de operación, para efectos de que acuda a las oficinas del Instituto a formalizarlos.

VI. El solicitante acudirá a las oficinas del Instituto en la fecha y la hora señaladas para firmar la documentación a que se refiere la fracción anterior, así como para exhibir la solicitud con firma autógrafa original, en su caso, conforme a los siguientes supuestos:

a) En caso de que el solicitante cuente con un aval, se presentarán ambos para firmar la carátula de crédito, el contrato y tabla de amortización anexa, pagaré, previstos en los anexos 6, 7 y 8 de estas reglas de operación.

El solicitante firmará adicionalmente la carta compromiso, cédula de geolocalización y el instructivo del proceso de pago, previstos en los anexos 9, 11 y 14 de estas reglas de operación y en caso de así requerirse deberá presentar el consentimiento conyugal previsto en el anexo 13 de estas reglas de operación.

b) En caso de que el solicitante vaya a otorgar garantía prendaria, procederá a la firma de carátula de crédito, el contrato y tabla de amortización anexa, pagare, la carta compromiso, cédula de geolocalización y el instructivo del proceso de pago, previstos en los anexos 6, 7, 8, 9, 11 y 14 de estas reglas de operación y en caso de así requerirse deberá presentar el consentimiento conyugal previsto en el anexo 13 de estas reglas de operación. No obstante, para la firma del documento de garantía prendaria, previsto en el anexo 10 de estas reglas de operación, podrán darse los siguientes supuestos:

1. El solicitante que cuente con los bienes que sujetará a la garantía prendaria deberá firmar el documento de garantía prendaria, previsto en el anexo 10 de estas reglas de operación, al momento de la suscripción del contrato y sus anexos.

2. El solicitante que vaya a constituir la garantía prendaria sobre bienes que se adquirirán con los recursos del crédito, en términos de estas reglas de operación, firmará el documento previsto en el anexo 10, el día que entregue las facturas comprobatorias del uso del crédito al Instituto, conforme a lo especificado en el artículo 26, fracción I, inciso a), numeral 13, e inciso b), numeral 12.

c) En caso de que el solicitante vaya a otorgar garantía hipotecaria, el departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo gestionará la formalización ante notario público.

VII. El acreditado aplicará los recursos en la forma autorizada por el comité y dentro de los sesenta días naturales posteriores a la entrega de los recursos del crédito, remitirá al Instituto las facturas, que amparen la adquisición del bien o servicio por parte del acreditado, comprobatorias del pago de los diversos conceptos del uso del crédito previstos en la carta compromiso y realizará los pagos de acuerdo con la tabla de amortización del contrato de crédito.

Capítulo III

Derechos, Obligaciones y Sanciones

Artículo 32. Derechos de las personas acreditadas

Los acreditados tendrán los siguientes derechos:

I. Acceder a la información necesaria del programa, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura, de manera clara y oportuna, así como sobre los avances y resultados de su solicitud.

II. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

III. Contar con la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la legislación en la materia.

IV. Solicitar la reestructura del crédito otorgado con motivo del programa de conformidad con el procedimiento establecido para tal efecto.

V. Una vez cumplidas todas las obligaciones del crédito, recibir del Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto, una copia original del dictamen de conclusión.

VI. Las demás que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 33. Obligaciones de las personas acreditadas

Los acreditados tendrán las siguientes obligaciones:

I. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los créditos.

II. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato de crédito, especialmente las referentes al pago.

III. Ejercer y demostrar la aplicación del recurso recibido a los fines autorizados por el comité.

IV. Aceptar, permitir, facilitar y atender las visitas de inspección y verificación y solicitudes de información por parte del Instituto, con el fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones que establecen estas reglas de operación, así como, el seguimiento del impacto del objeto de este programa.

V. No constituir nuevos gravámenes judiciales o extrajudiciales a favor de terceros sobre los bienes que garantiza el crédito, señalarlos para embargo; conceder su uso o goce temporal; o enajenar total o parcialmente.

VI. Las demás que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 34. Sanciones de las personas acreditadas

En caso de que el instituto o cualquier persona detecte el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación, del contrato o de la carta compromiso por parte de las personas beneficiarias, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y las personas beneficiarias tendrán que realizar la devolución en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

El procedimiento para la imposición de las sanciones administrativas que, en su caso, procedan, se sujetará a lo previsto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo IV Participantes

Sección primera Instancia ejecutora

Artículo 35. Instancia ejecutora

El Instituto será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El Instituto, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Definir las políticas y los lineamientos para que la entrega de los créditos se realice de forma articulada.

II. Concertar con instancias del orden federal, estatal o municipal, mecanismos para la mejor aplicación de los créditos.

III. Compilar y sistematizar la información necesaria para llevar a cabo la evaluación del programa, mediante los mecanismos que establezca de manera directa o que sean solicitados por su junta de gobierno, así como por la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

IV. Resguardar y administrar la información del programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos autorizados, así como dar

respuesta a las consultas ciudadanas referentes al programa, de acuerdo con la normativa aplicable.

V. Utilizar el sitio web oficial para la correcta promoción y difusión del programa.

VI. Disponer de los recursos que reciba por concepto de pago de amortizaciones, de acuerdo con lo establecido en su normativa interna.

VII. Dar publicidad a estas reglas de operación, así como a las convocatorias que de ellas deriven.

VIII. Realizar visitas de inspección y verificación con el fin de corroborar la operación de los negocios en los domicilios indicados por los solicitantes, así como el cumplimiento de los demás requisitos y obligaciones que establecen estas reglas de operación, en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Artículo 36. Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial

El Instituto, a través de la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Dictaminar la viabilidad de las solicitudes basándose en los criterios de selección de las presentes reglas.

II. Dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en los procedimientos relacionados al programa.

III. Realizar el dictamen de crédito y ambiental de las solicitudes basándose en los criterios de evaluación.

IV. Integrar los expedientes de los solicitantes de crédito y someterlos a consideración del comité ordenándolos por prioridad, conforme a los criterios de selección previstos en los artículos 11, 19 y 27 según la modalidad que aplique de estas reglas de operación incluso los de aquellos solicitantes que, derivado de causas extraordinarias plenamente justificadas, no puedan dar cumplimiento a la totalidad de los documentos previstos en los artículos 10, 18 y 26 según la modalidad que aplique de estas reglas de operación, haciendo la anotación correspondiente en los expedientes que se encuentren en estos supuestos.

V. Integrar y verificar la documentación soporte de los créditos que sean autorizados por el comité.

VI. Consultar al comité cualquier asunto que considere de importancia relacionado con la operación del programa.

VII. Presentar al comité, al menos una vez al año, un informe sobre el comportamiento de la cartera, calculando el índice de cartera vencida mediante la división del monto que se encuentre en incumplimiento por un periodo igual o mayor a noventa días, entre el monto total de la cartera.

VIII. Notificar a los solicitantes la resolución del comité sobre su solicitud, así como sus efectos.

IX. Solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, el pago de los recursos aprobados al acreditado, previa confirmación de que han sido cumplidas las condiciones para la dispersión, establecidas en estas reglas de operación.

X. Llevar el registro de los acreditados, así como de las particularidades de las solicitudes y de los créditos otorgados.

XI. Ejercer la supervisión y cobranza extrajudicial de los fondos dispersados, así como el cumplimiento de las capacitaciones o mentorías que, como requisito de autorización, le sean señaladas al acreditado, en caso de que se trate de aprobaciones condicionadas de créditos.

XII. Atender y documentar las solicitudes de modificaciones a estas reglas de operación para que sean sometidas a la consideración del comité.

XIII. Notificar a los acreditados sobre cualquier modificación o asunto relacionado con su expediente o crédito, así como sus efectos.

XIV. Dictaminar la conclusión de los créditos en atención al cumplimiento de las obligaciones de los acreditados y/o resoluciones establecidas en el Comité, cuando por cualquier motivo la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial no pudiera realizarlo.

XV. Las demás establecidas en las disposiciones legales o normativas aplicables.

Sección segunda

Comité de Evaluación y Autorización del Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos

Artículo 37. Objeto

El Comité de Evaluación y Autorización del Programa será la instancia de decisión del programa y tendrá como objeto el análisis y la aprobación o rechazo de las solicitudes relacionadas con el programa, para garantizar su operación eficiente y la vigilancia del cumplimiento de su objetivo.

Artículo 38. Atribuciones

El comité contará con las siguientes atribuciones:

I. Proponer las modificaciones que considere pertinentes a estas reglas de operación para mejorar la operación del programa.

II. Analizar, discutir, evaluar, autorizar o rechazar, considerando los criterios de selección de cada modalidad.

III. Autorizar los montos de los apoyos a otorgar o, en su caso, fijar uno distinto al solicitado por la persona acreditada.

IV. Establecer las medidas y disposiciones de seguridad adicionales que considere necesarias en cada solicitud y en cada crédito otorgado, a efecto de garantizar la recuperación de los montos otorgados en el crédito.

V. Autorizar, rechazar, modificar o condicionar, de la forma que así lo considere, los convenios de reestructura que, en su caso, sean solicitados por el acreditado a través del jefe del Departamento de Desarrollo Competitivo del Instituto.

VI. Proponer al Instituto los programas y cursos de mentoría y capacitación que requiera el solicitante del crédito, antes de la aprobación de su solicitud o aquellos que deberán cumplir como parte de la supervisión del crédito, una vez otorgado el recurso.

VII. Solicitar y requerir cualquier documento adicional que considere necesario para el otorgamiento de crédito o el seguimiento de este.

VIII. Analizar, evaluar y, en su caso, autorizar o rechazar los expedientes de las personas solicitantes que, derivado de situaciones extraordinarias plenamente justificadas, no puedan dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para las modalidades CREA Artesanal, CREA Emprendedores y CREA Sustentable previstos en estas reglas de operación.

IX. Resolver las cuestiones no previstas en estas reglas de operación para mejorar la operación del programa.

X. Analizar, discutir, evaluar y resolver sobre los asuntos relacionados a los expedientes aprobados que aún no hubieran sido formalizados, o de los créditos otorgados en los que pudiera advertirse alguna circunstancia que amerite la revocación de la resolución del expediente o la rescisión o terminación anticipada del contrato de crédito.

XI. Autorizar las facilidades de pago a capital, condonaciones de intereses ordinarios, condonaciones de intereses moratorios y demás accesorios de los créditos vigentes del programa, así como la suscripción de documentos adicionales, cuando por motivos justificados dichas acciones contribuyan a una mejor operación del programa.

XII. Las demás que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 39. Integración

El comité estará integrado de la siguiente manera:

Con derecho a voz y voto:

- I. Titular de la Dirección General del Instituto, quien será el presidente.
- II. Titular de la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial.
- III. Titular de la Dirección de Emprendimiento.
- IV. Titular de la Dirección Jurídica.
- V. Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.
- VI. Titular de la Dirección de Desarrollo Artesanal.

Personas invitadas permanentes (con derecho a voz y voto):

- I. Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- II. Titular de la Secretaría Economía y Trabajo.
- III. Titular de la Agencia de Energía de Yucatán.
- IV. Titular de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.
- V. Titular de la Secretaría de la Cultura y las Artes.
- VI. Titular de la Secretaría de Educación.

Personas invitadas especiales (con derecho a voz sin voto):

- I. Representante de un organismo del ecosistema artesanal.

II. Representantes de dos organismos del ecosistema empresarial-emprendedor.

III. Representantes de organismos del ecosistema ambiental y/o de innovación.

La asistencia de las personas invitadas especiales será requerida dependiendo de la modalidad a que correspondan los expedientes sujetos a análisis en la sesión de comité y se deberá contar con la presencia de mínimo un representante del ecosistema relativo.

Las personas invitadas permanentes participarán en el comité previa aceptación de la invitación que para tal efecto les extienda la persona titular de la presidencia y contarán con derecho a voz y voto.

Las personas integrantes del comité e invitadas permanentes designarán a sus suplentes, quienes las sustituirán en caso de ausencia con las facultades y obligaciones que disponen para aquellos en estas reglas de operación, siempre y cuando cuenten hasta con un nivel jerárquico menor a la persona titular de la dirección o titular respectivamente, en caso contrario la persona suplente solo contará con voz.

En caso de ausencia de la persona titular de la presidencia ésta será suplida por la persona titular de la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del Instituto.

Los cargos de las personas integrantes del comité son de carácter honorífico, por lo tanto, quienes los ocupen no recibirán retribución alguna por su desempeño.

Artículo 40. Secretaría técnica

El comité contará con una persona titular de la Secretaría Técnica, que será la o el jefe del Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo y participará en las sesiones únicamente con derecho a voz.

Artículo 41. Sesiones

El comité sesionará de manera ordinaria, bajo la modalidad presencial o en línea, una vez al bimestre, siempre y cuando existan solicitudes de crédito que hubieran cumplido con los requisitos para ser sometidas ante dicho órgano o que existan cuestiones pendientes de resolver que estas reglas de operación señalen como su facultad exclusiva y, de manera extraordinaria, cuando lo solicite el presidente del comité.

El comité analizará y dará respuesta a un máximo de cuarenta solicitudes por cada sesión, por lo que, en caso de existir solicitudes que sobrepasen dicho límite, estas podrán ser consideradas en sesiones posteriores, sean ordinarias o extraordinarias.

Las sesiones en línea se podrán desarrollar a través del uso de plataformas electrónicas. En este supuesto, la persona titular de la Secretaría Técnica deberá verificar el quórum legal de la sesión.

En caso de que por cualquier motivo se interrumpiere la sesión en línea, al reanudarse, la persona titular de la Secretaría Técnica deberá verificar nuevamente la existencia del quórum legal de la sesión.

Artículo 42. Convocatorias

La persona titular de la Secretaría Técnica previa instrucción de la Presidencia, convocará por escrito o medios electrónicos a cada uno de las personas integrantes del comité con una anticipación de, por lo menos, tres días hábiles a la fecha en que habrán de celebrarse las sesiones ordinarias y veinticuatro horas en el caso de las sesiones extraordinarias.

Las convocatorias de las sesiones se realizarán mediante oficio o medios electrónicos y deberán señalar, por lo menos, la modalidad de la sesión ya sea presencial o en línea, el número de la sesión y el día, la hora y, en su caso, el lugar de su celebración. Adicionalmente, llevarán adjuntas el orden del día y la documentación correspondiente.

Artículo 43. Quórum

Las sesiones del comité serán válidas con la asistencia de la mayoría de los integrantes, siempre y cuando asistan las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría Técnica. Los acuerdos se tomarán por el voto de la mayoría de las personas integrantes que asistan a la sesión de que se trate; en caso de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

Cuando, por falta de quórum, la sesión no pueda celebrarse el día determinado, la persona titular de la Presidencia, a través de la Secretaría Técnica, emitirá una segunda convocatoria para realizar dicha sesión, la cual se efectuará con la presencia de las personas integrantes que asistan y los acuerdos tomados en ella aplicarán para todo el comité. Esta sesión no podrá celebrarse sino transcurridas veinticuatro horas a partir de la convocatoria.

Artículo 44. Facultades y obligaciones de la Presidencia

La persona que ocupe la Presidencia tiene las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Presidir las sesiones del comité.

II. Autorizar las convocatorias y el orden del día de las sesiones del comité.

III. Realizar la declaratoria de integración y cuórum de votación del comité, a efecto de otorgar validez jurídica a los acuerdos tomados durante la sesión.

IV. Someter a consideración y aprobación del comité el calendario de sesiones.

V. Determinar la celebración de sesiones extraordinarias.

VI. Requerir a las personas integrantes del comité cualquier información que se requiera para el desarrollo de las sesiones.

VII. Emitir voto de calidad en caso de empate en la toma de los acuerdos.

VIII. Elaborar y someter a consideración del comité la implementación y operación de mejoras a estas reglas de operación que, a su juicio, contribuyan a cumplir los fines del programa y pudieran generar un beneficio a los habitantes del estado, dentro del ámbito de las atribuciones del Instituto.

IX. Las demás que le confieran estas reglas de operación y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 45. Facultades y obligaciones de la Secretaría Técnica

La persona titular de la Secretaría Técnica tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Auxiliar a la persona que ocupe la Presidencia en las sesiones del comité.

II. Elaborar el orden del día, por instrucción de la persona que ocupe la presidencia.

III. Convocar a las sesiones del comité, por indicaciones de la persona que ocupe la presidencia.

IV. Moderar el intercambio de ideas y opiniones de las personas integrantes del comité.

V. Organizar las votaciones de las sesiones del comité, a efecto de que las personas integrantes presentes tengan certeza respecto a la decisión tomada.

VI. Someter a consideración del comité cualquier modificación respecto a la ejecución de las sesiones, entre las que se encuentran suspender las sesiones por causa justificada, someter a consideración y votación asuntos no previstos en el orden del día, entre otros.

VII. Proponer al comité la modificación de estas reglas de operación.

VIII. Ejecutar o supervisar la ejecución de los acuerdos aprobados por el comité.

IX. Las demás que le confieran estas reglas de operación y otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objetivo del programa.

Artículo 46. Facultades y obligaciones del personal de apoyo

La Secretaría Técnica contará con personal de apoyo durante las sesiones y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Leer el orden del día en las sesiones del comité.

II. Elaborar un acta de la sesión de comité con los acuerdos que se tomen en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

III. Recabar las firmas de asistencia de los participantes en el comité en cada una de las sesiones y resguardar la lista de asistencia firmada en el archivo correspondiente.

IV. Recabar las firmas de los integrantes e invitados del comité, una vez aprobado el proyecto de acta de cada una de las sesiones y realizar su resguardo.

V. Las demás previstas en estas reglas de operación y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objeto del programa.

Artículo 47. Facultades y obligaciones de las personas integrantes e invitados

Son facultades y obligaciones de las personas integrantes e invitados del comité las siguientes:

I. Asistir a las sesiones del comité con derecho a voz y voto.

II. Suscribir las actas de las sesiones.

III. Someter a la consideración del comité los asuntos que considere deban tratarse en las sesiones.

IV. Proponer acciones o medidas que tengan por objeto mejorar el funcionamiento y organización del comité.

V. Las demás que le confieran estas reglas de operación y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Capítulo V
Seguimiento y evaluación

Artículo 48. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa	Subsidio o ayuda	Componente del programa presupuestario	Nombre del indicador	Fórmula y variables
Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos	Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos modalidad Artesanal	Créditos otorgados.	Porcentaje de población emprendedora y empresarial que recibieron créditos	A= (B/C) *100 B= Total de población emprendedora y empresarial que recibe un crédito C= Total de personas que solicitaron un crédito
	Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos modalidad Emprendedores	Créditos otorgados.	Porcentaje de población emprendedora y empresarial que recibieron créditos	A= (B/C) *100 B= Total de población emprendedora y empresarial que recibe un crédito C= Total de personas que solicitaron un crédito

	Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos modalidad Sustentable	Créditos otorgados.	Porcentaje de población emprendedora y empresarial que recibieron créditos	$A = (B/C) * 100$ B= Total de población emprendedora y empresarial que recibe un crédito C= Total de personas que solicitaron un crédito
--	---	---------------------	--	--

Artículo 49. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 50. Publicación de informes

El Instituto deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento y la evaluación de los indicadores, así como el padrón de las personas acreditadas.

Capítulo VI
Disposiciones complementarias

Artículo 51. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 52. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las atribuciones, procedimientos y programación establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 53. Denuncias

Cuando se presume la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del Instituto, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales aplicables.

En el Instituto se establecerán medios de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto a las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 54. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir.

Anexo 1. Solicitud de Crédito

1.1. Formato de solicitud para persona física modalidad artesanal

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2023		INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial			
Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos - Solicitud de Crédito Persona Física					
CRÉDITOS IYEM SOLICITUD DE CRÉDITO PERSONA FÍSICA					
MODALIDAD CREA Artesanal					
INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE					
Nombre del Solicitante (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)					Fecha de nacimiento
Dirección (Calle, núm. de domicilio y cruzamientos)					C.P.
Municipio de residencia		Lugar de nacimiento		Domicilio	
				No. Teléfono celular	
				No. Teléfono fijo	
				No. Teléfono celular	
				No. Teléfono fijo	
Correo electrónico		Edad		Maya Hablante	
				Sexo	
				Discapacidad	
				Si	
				No	
				Si	
				No	
				H	
				M	
				Especifique	
Empleado de la Administración Pública		Si		Dependencia (Si aplica)	
		No		Puesto (Si aplica)	
				Estado	
				Casado	
				Civil	
				Soltero	
Domicilio laboral del solicitante					Régimen Matrimonial
Nombre del Conyuge (Si aplica)					No. Teléfono celular
					Antigüedad laboral
Domicilio laboral del conyuge					
INFORMACIÓN DE REFERENCIAS PERSONALES					
Nombre de la referencia del Solicitante (No familiar)				No. Telefónico	
				C.P.	
INFORMACIÓN DEL NEGOCIO					
Nombre comercial				Colonia	
Dirección (Calle, núm. de domicilio y cruzamientos)					
Municipio		No. Teléfono celular		C.P.	
				Domicilio	
				Propio	
				Rentado	
Renta Mensual					
Actividad					
Empleos actuales		Empleos a generar		Dirección de correo electrónico	

1.2. Formato de solicitud para persona física modalidad emprendedores y sustentable

 YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN		INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial			
Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos - Solicitud de Crédito Persona Física					
CRÉDITOS IYEM SOLICITUD DE CRÉDITO PERSONA FÍSICA					
MODALIDAD:		☐ CREA Emprendedores		☐ CREA Sustentable	
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre del Solicitante (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)				Fecha de nacimiento	
Dirección (Calle, núm. de domicilio y cruzamientos)				Colonia	C.P.
Folio electrónico	Domicilio		Renta Mensual	No. Teléfono celular	No. Teléfono fijo
	Propio	Rentado			
Municipio de residencia	Lugar de nacimiento	Edad	Maya Hablante	Sexo	Discapacidad
			Si No	H M	Especifique
Correo electrónico		Empleado de la Administración Pública		Si	Dependencia (Si aplica)
		No			
Puesto (Si aplica)	Domicilio Laboral			Estado Civil	Régimen Matrimonial
				Casado Soltero	
Nombre del Conyuge (Si aplica)				No. Teléfono celular	Antigüedad laboral
Domicilio laboral del conyuge					
INFORMACIÓN DE REFERENCIAS PERSONALES					
Nombre de la referencia del solicitante (No familiar)				No. Telefónico	C.P.
INFORMACIÓN DEL NEGOCIO					
Nombre Comercial				RFC (Con homoclave)	
Dirección (Calle, núm. de domicilio y cruzamientos)				Colonia	C.P.
Municipio	No. Teléfono celular	No. Teléfono fijo (ext.)	Folio electrónico	Domicilio	Renta mensual
				Propio Rentado	
Dirección de correo electrónico			Fecha de constitución	No. de Socios	
Actividad					
Empleos actuales		Empleos a generar		En caso de aplicar (adjuntar documento)	
				Registro Patronal ante el IMSS	Registro ante la Secretaría de Salud
¿Cuenta con algún otro tipo de registro para su operación?				Si (adjuntar documento)	No

 YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO • 1924-1931		INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial			
Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos - Solicitud de Crédito Persona Física					
CRÉDITOS Y/O APOYOS DE GOBIERNO (municipal, estatal y/o federal)					
Dependencia		Destino del recurso		Monto entregado	
DESTINO DEL CRÉDITO (DETALLE Y ESPECIFIQUE MONTOS EN \$)					
Concepto				Importe cotizado	
Plazo	12 M	18 M	24 M	Importe total del proyecto:	Importe a solicitar:
AVAL (Si aplica)					
Nombre (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)				No. Teléfono celular	C.P.
GARANTÍA PRENDARIA, BIEN MUEBLE DEL SOLICITANTE (Si aplica)					
Descripción				Fecha de Fac.	Valor factura
GARANTÍA HIPOTECARIA, BIEN INMUEBLE DEL SOLICITANTE (Si aplica, únicamente para la modalidad de CREA Sustentable)					
Descripción				Valor	
En caso de que algún campo no aplique dejar en blanco					
Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de la documentación exhibida es auténtica y comprobable. Del mismo modo, otorgo mi autorización para que personal designado por el IYEM pueda acudir a cualquiera de los establecimientos de mi negocio para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y a generar aquellos que requiera para el estudio de mi solicitud. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la supervisión que el personal del IYEM lleve a cabo con posterioridad a la autorización del crédito, en su caso, para verificar la correcta aplicación de los recursos.					
Fecha de Solicitud			Nombre y Firma del Solicitante		

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar a detalle en el sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx>. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar en nuestras oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tebleje 13613, Colonia Sodzi Norte, Mérida, Mérida, CP. 97710, Yucatán, México.

Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 27 de febrero del 2025.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tebleje 13613, Colonia Sodzi Norte, Mérida, Mérida, CP. 97710, Yucatán, México.

1.3. Formato de solicitud para persona moral modalidad emprendedores y sustentable

 YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN		INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial			
Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos - Solicitud de Crédito Persona Moral					
CRÉDITOS IYEM SOLICITUD DE CRÉDITO PERSONA MORAL					
MODALIDAD:		CREA Emprendedores ☐		CREA Sustentable ☐	
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre del Representante Legal (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)				Fecha de nacimiento	
Dirección (Calle, núm. de domicilio y cruzamientos)				Colonia	C.P.
Folio electrónico	Domicilio Propio ☐ Rentado ☐		Renta Mensual	No. Teléfono celular	No. Teléfono fijo
Municipio de residencia	Lugar de nacimiento	Edad	Maya Hablante Si ☐ No ☐	Sexo H ☐ M ☐	Discapacidad Especifique
Correo electrónico		Empleado de la Administración Pública Si ☐ No ☐		Dependencia (Si aplica)	
Puesto (Si aplica)	Domicilio Laboral		Estado Civil ☐	Casado ☐	Régimen Matrimonial Soltero ☐
Nombre del Conyuge (Si aplica)			No. Teléfono celular	Antigüedad laboral	
Domicilio laboral					
INFORMACIÓN DE REFERENCIAS PERSONALES					
Nombre de la referencia del Representante Legal (No familiar)			No. Telefónico	C.P.	
INFORMACIÓN DE LA PERSONA MORAL					
Razón Social			RFC (Con homoclave)		
Dirección (Calle, núm. de domicilio y cruzamientos)			Colonia	C.P.	
Municipio	No. Teléfono celular	No. Teléfono fijo (ext.)	Folio electrónico	Domicilio Propio ☐ Rentado ☐	Renta mensual
Dirección de correo electrónico			Fecha de constitución	No. de Socios	
Capital social	Duración de la sociedad	Ninguno de sus socios, asociados, accionistas, consejeros o administradores sean empleados de la Administración Pública.			Si ☐ No ☐
Puesto (Si aplica)	Dependencia (Si aplica)				
Actividad de la PM					
Empleos actuales		Empleos a generar		En caso de aplicar (adjuntar documento)	
				Registro Patronal ante el IMSS	Registro ante la Secretaría de Salud
¿Cuenta con algún otro tipo de registro para su operación?				Si (adjuntar documento)	No ☐

 ESTADO DE YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN		INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial			
Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos - Solicitud de Crédito Persona Moral					
CRÉDITOS Y/O APOYOS DE GOBIERNO (municipal, estatal y/o federal)					
Dependencia		Destino del recurso		Monto entregado	
DESTINO DEL CRÉDITO (DETALLE Y ESPECIFIQUE MONTOS EN \$)					
Concepto				Importe cotizado	
Plazo	12 M	18 M	24 M	Importe total del proyecto:	Importe a solicitar:
AVAL (Si aplica)					
Nombre (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)			No. Teléfono celular		C.P.
GARANTÍA PRENDARIA, BIEN MUEBLE DEL SOLICITANTE (Si aplica)					
Descripción			Fecha de Fac.	Valor factura	
GARANTÍA HIPOTECARIA, BIEN INMUEBLE DEL SOLICITANTE (Si aplica, únicamente para la modalidad de CREA Sustentable)					
Descripción			Valor		
En caso de que algún campo no aplique dejar en blanco					
Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de la documentación exhibida es auténtica y comprobable. Del mismo modo, otorgo mi autorización para que personal designado por el IYEM pueda acudir a cualquiera de los establecimientos de mi negocio para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y a generar aquellos que requiera para el estudio de mi solicitud. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la supervisión que el personal del IYEM lleve a cabo con posterioridad a la autorización del crédito, en su caso, para verificar la correcta aplicación de los recursos.					
Fecha de Solicitud			Nombre y Firma del Solicitante		

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar a detalle en el sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx> El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar en nuestras oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 27 de febrero del 2025.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xucumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

Anexo 2. Ficha técnica

 YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos - Ficha Técnica		

CRÉDITOS IYEM
FICHA TÉCNICA

MODALIDAD:	☐ CREA Artesanal	☐ CREA Emprendedores	☐ CREA Sustentable
-------------------	---	---	---

ANTECEDENTES				
Nombre del Solicitante (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)				
No. Teléfono celular				
No. Teléfono fijo	Correo electrónico			
Municipio de residencia				
Nombre comercial				
Municipio de la empresa				
RFC (Con homoclave)	Fecha de inicio del negocio			
Actividad o Giro específico (A lo que se dedica el negocio)	Régimen Fiscal			
Propiedad Intelectual / Solicitud de Patente	Monto de ventas mensual aproximado			
Descripción del negocio (Mencionar cómo surgió la idea, porqué, años de funcionamiento, etc.)				
Breve descripción del proceso de operación				
Mobiliario y/o maquinaria que utilizan				
RECURSOS HUMANOS (Funciones de los Empleados)				
PRINCIPALES PROVEEDORES				
Nombre	Antigüedad	Insumo o Producto	Monto de compras	Políticas de compra
				Contado Crédito: días
				Contado Crédito: días
				Contado Crédito: días

 YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2027	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos - Ficha Técnica		

PRODUCTOS (Fabricación y Venta) Y SERVICIOS					
DISTRIBUCIÓN (Sectores que abarcan: Estado(s), Municipio(s), Comisaría(s) o Colonia(s))					
PRINCIPALES CUENTES					
Nombre	Antigüedad	Insumo o Producto	Monto de ventas	Políticas de compra	
				Contado	Crédito: días
				Contado	Crédito: días
				Contado	Crédito: días
DETALLES DE DEUDAS DEL NEGOCIO					
Nombre	Monto	Vencimiento	Garantía		
DESTINO DEL CRÉDITO SOLICITADO (Incluyendo Monto)					

ANEXOS (Opcional)	
Logotipo del proyecto, negocio o empresa.	
Imágenes fotográficas del (los) productos o servicios.	
Imágenes fotográficas de las instalaciones donde opera el proyecto, negocio o empresa.	

En caso de que algún campo no aplique dejar en blanco	
Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de la documentación exhibida es auténtica y comprobable. Del mismo modo, otorgo mi autorización para que personal designado por el IYEM pueda acudir a cualquiera de los establecimientos de mi negocio para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y a generar aquellos que requiera para el estudio de mi solicitud. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la supervisión que el personal del IYEM lleve a cabo con posterioridad a la autorización del crédito, en su caso, para verificar la correcta aplicación de los recursos.	
Fecha de Solicitud	Nombre y Firma del Solicitante

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar a detalle en el sitio web <https://iemyucatan.gob.mx>. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar en nuestras oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Soddil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 27 de febrero del 2025.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. [999] 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección:

Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xucupich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. [999] 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Soddil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

Anexo 3. Estado de ingresos y egresos

 YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO - 2024 - 2029	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES <i>Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial</i>	
Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos - Estado de Ingresos y Egresos		

CRÉDITOS MICROYUC EMPRENDEDORES
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL	DE	DEL 20	AL	DE	DEL 20
(día)	(mes)	(año)	(día)	(mes)	(año)

CONCEPTO	MONTO EN PESOS MEXICANOS (MXM)
Ventas/ Servicios	\$
Costo Producto	\$
Utilidad Bruta	\$
GASTOS DE OPERACIÓN	
Energía Eléctrica	\$
Agua	\$
Teléfono	\$
Gas	\$
Mano de Obra Solicitante	\$
Nómina de Empleado(s)	\$
Renta del Local del Negocio	\$
Otros Gastos	
	\$
	\$
Total de Gastos	\$
Utilidad antes de Impuestos	\$
Impuestos	\$
Utilidad Neta	\$

En caso de que algún campo no aplique dejar en blanco	
Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de la documentación exhibida es auténtica y comprobable. Del mismo modo, otorgo mi autorización para que personal designado por el IYEM pueda acudir a cualquiera de los establecimientos de mi negocio para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y a generar aquellos que requiera para el estudio de mi solicitud. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la supervisión que el personal del IYEM lleve a cabo con posterioridad a la autorización del crédito, en su caso, para verificar la correcta aplicación de los recursos.	
Fecha de Solicitud	Nombre y Firma del Solicitante

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos, lo podrá consultar a detalle en el sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx> El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar en nuestras oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodal Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 27 de febrero del 2025.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000, o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores, al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodal Norte Mérida Mérida, CP. 97110 Yucatán México.

Anexo 4. Declaración de bienes patrimoniales del aval

4.1. Modalidad Artesanal

 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN		INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial			
Programa de para el Renancimeinto de Emprendedores y Artesanos - Declaración de Bienes Patrimoniales Aval					
CRÉDITOS IYEM					
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES AVAL - MODALIDAD CREA ARTESANAL					
INFORMACIÓN DEL AVAL					
Nombre del Aval (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)					
Correo electrónico				Sexo	
				H M	
RFC (Con homoclave)		No. Teléfono fijo		No. Teléfono celular	
Edad	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)	Municipio de nacimiento		Municipio de residencia	
Domicilio (Calle, núm. de domicilio, cruzamientos)			Colonia		C.P.
Folio electrónico	Domicilio	Renta Mensual	Lugar laboral	Antigüedad laboral	
	Propio Rentado				
Ocupación	Fecha de inicio de actividades laborales		Dependientes económicos		
			Menores de edad: Adultos:		
Estado Civil		Régimen Matrimonial (Si aplica)			
Casado	Soltero	Separación de Bienes		Sociedad Conyugal	
INFORMACIÓN DEL CONYUGE (Si Aplica)					
Nombre del Conyuge (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)					
Ocupación			No. Telefónico		
REFERENCIAS PERSONALES (No familiares)					
Nombre (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)			No. Telefónico		
Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de mi documentación exhibida es auténtica y comprobable. Del mismo modo, otorgo mi autorización para que personal designado por el IYEM pueda acudir a corroborar la veracidad de los datos proporcionados y a generar aquellos que requiera para el estudio de la solicitud de la cual acepto ser aval solidario.					
Fecha de Solicitud		Nombre y Firma			
		Aval Solidario		Solicitante	
El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar a detalle en el sitio web https://iyem.yucatan.gob.mx El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Teblaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 27 de febrero del 2025. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xucupich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Teblaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.					

4.2. Modalidad Emprendedores y Sustentable

 YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO • 2024 • 2030		INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial			
Programa de para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos - Declaración de Bienes Patrimoniales Aval					
CRÉDITOS IYEM					
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES AVAL					
MODALIDAD:		CREA Emprendedores ☐		CREA Sustentable ☐	
INFORMACIÓN DEL AVAL					
Nombre del Aval (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)					
Correo electrónico				Sexo	
				H M	
RFC (Con homoclave)		No. Teléfono fijo		No. Teléfono celular	
Edad	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)	Municipio de nacimiento		Municipio de residencia	
Domicilio (Calle, núm. de domicilio, cruzamientos)			Colonia		C.P.
Folio electrónico	Domicilio		Renta Mensual	Lugar laboral	Antigüedad laboral
	Propio Rentado				
Ocupación	Fecha de inicio de actividades laborales		Dependientes económicos		
			Menores de edad: Adultos:		
Estado Civil		Régimen Matrimonial (Si aplica)			
Casado	Soltero		Separación de Bienes		Sociedad Conyugal
INFORMACIÓN DEL CONYUGE (Si Aplica)					
Nombre del Conyuge (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)					
Ocupación			No. Telefónico		
Lugar laboral			Antigüedad laboral		
Domicilio laboral					
BIENES Y DERECHOS					
Propiedades Inmobiliarias (tipo de inmueble, ubicación, metros, datos de registro)				Importe valor estimado	
incluir bienes libres de gravamen.					
Otros bienes: identificación y descripción del vehículo (s)				Importe valor estimado	
Importe total de bienes y derechos					

 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Programa de para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos - Declaración de Bienes Patrimoniales Aval		
DEUDAS Y OBLIGACIONES		
Hipotecas y créditos bancarios (banco, plazo, vencimiento, garantías, etc.)	Importe valor estimado	
Otras deudas (entidad, acreedor, vencimiento, garantías, etc.)	Importe valor estimado	
Importe total de deudas y obligaciones		
REFERENCIAS PERSONALES (No familiares)		
Nombre (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)	No. Telefónico	
En caso de que algún campo no aplique dejar en blanco		
Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de mi documentación exhibida es auténtica y comprobable. Del mismo modo, otorgo mi autorización para que personal designado por el IYEM pueda acudir a corroborar la veracidad de los datos proporcionados y a generar aquellos que requiera para el estudio de la solicitud de la cual acepto ser aval solidario.		
Fecha de Solicitud	Nombre y Firma	
	Aval Solidario	Solicitante

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar a detalle en el sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx> El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar en nuestras oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 27 de febrero del 2025.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xucupich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

Anexo 5. Requisitos de solicitud

5.1 Modalidad Artesanal

 YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO - 2024 - 2025	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos - Documentos de Solicitud		

CRÉDITOS IYEM DOCUMENTOS DE SOLICITUD

MODALIDAD CREA ARTESANAL	SOLICITANTE	AVAL
	P.F.	
1- Formato de Solicitud de Crédito debidamente llenada.	X	
2- Acta de nacimiento.	X	X
3- Acta de matrimonio, en su caso.		X
4- Comprobante domiciliar (luz, agua, internet, teléfono fijo, estados de cuenta bancarios o departamentales) con antigüedad no mayor a 90 días, del solicitante, del negocio y del aval	X	X
5- Identificación oficial vigente (solicitante y del aval).	X	X
6- Descripción del negocio de acuerdo con la Ficha Técnica debidamente llenada.	X	
7- Relación de Ingresos y Egresos de al menos el último semestre de operación debidamente llenada.	X	
8- Proyección de Ingresos y Egresos por un periodo mínimo de 6 meses, posteriores a la fecha en que se solicita el crédito debidamente llenada.	X	
9- Documento legal que acredite la propiedad o posesión del domicilio donde opera el negocio, o en caso de los emprendedores donde operará, la vigencia deberá cubrir al menos la tercera parte de la duración del crédito.	X	
10- 2 Cotizaciones o documentos de referencia en donde se observe el precio de lo que se pretende adquirir con el crédito (emitidos por empresas diferentes).	X	
11- Declaración de Bienes Patrimoniales Aval debidamente llenada.		X
12- Carta bajo protesta de No ser empleado de la Administración Pública	X	

P.F. – Persona Física

Tel. (999) 469 53 06 Ext. 29263 y 29264 - crea@iyemyucatan.com - iyemyucatan.gob.mx

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, C.P. 97110, Yucatán, México.

5.2 Modalidad Emprendedores

 YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO - 2024-2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos - Documentos de Solicitud		

CRÉDITOS IYEM DOCUMENTOS DE SOLICITUD

MODALIDAD CREA EMPRENDEDORES	SOLICITANTE		AVAL
	P.F.	P.M.	
1.- Formato de Solicitud de Crédito debidamente llenada.	X	X	
2.- Constancia de situación fiscal o Cédula de identificación fiscal del Registro Federal de Contribuyentes.	X	X	
3.- Acta de nacimiento.	X		X
4.- Acta de matrimonio, en su caso.	X		X
5.- Comprobante domiciliario (luz, agua, internet, teléfono fijo, estados de cuenta bancarios o departamentales) con antigüedad no mayor a 90 días, del solicitante, del negocio y del aval, en su caso.	X	X	X
6.- Identificación oficial vigente (solicitante y/o representante legal o apoderado, y del aval, en su caso).	X	X	X
7.- Descripción del negocio de acuerdo con la Ficha Técnica debidamente llenada.	X	X	
8.- Relación de Ingresos y Egresos de al menos el último semestre de operación debidamente llenada.	X		
9.- Balance general y estado de resultados al cierre del ejercicio fiscal anterior, o del ejercicio fiscal actual con una antigüedad no mayor a tres meses los cuales deberán estar firmados por el solicitante.		X	
10.- Proyección de Ingresos y Egresos por un periodo mínimo de 6 meses, posteriores a la fecha en que se solicita el crédito debidamente llenada.	X	X	
11.- Documento legal que acredite la propiedad o posesión del domicilio donde opera el negocio, o en caso de los emprendedores donde operará, la vigencia deberá cubrir al menos la tercera parte de la duración del crédito.	X	X	
12.- Acta Constitutiva, poderes, asamblea general ordinarias y/o extraordinaria en su caso de la Empresa, donde se acredita que sus estatutos le permiten adquirir financiamiento y suscribir títulos de crédito, así como las facultades de su representante legal o apoderado.		X	
13.- 3 Cotizaciones o documentos de referencia en donde se observe el precio de lo que se pretende adquirir con el crédito (emitidos por empresas diferentes) o en su caso carta bajo protesta de decir verdad explicando los motivos por lo que no cuente con todas las cotizaciones o documentos de referencia. En el caso de que el destino de crédito sea sueldos, salarios, contraprestaciones, honorarios o demás remuneraciones similares de naturaleza laboral, deberá anexar la lista de dichos pagos firmada por el solicitante.	X	X	
14.- Reporte de sociedades de información crediticia (buró de crédito o círculo de crédito) con antigüedad no mayor a 180 días al momento de la solicitud.	X	X	
15.- Declaración de Bienes Patrimoniales Aval debidamente llenada.			X
16.- Copia simple de la escritura, título de propiedad, certificado de inscripción vigente, o certificado parcelario para el caso de inmuebles, o copia de la factura o refactura en el caso de los bienes muebles (automóviles).			X
17.- En caso de garantía prendaria copia de la factura o refactura del bien (automóviles) otorgado para garantizar el cumplimiento de los compromisos del crédito. En caso de aprobación y formalización del crédito, la factura o refactura original quedará bajo resguardo del instituto.	X	X	
18.- Carta bajo protesta de No ser empleado de la Administración Pública	X	X	

P.F. – Persona Física / P.M. – Persona Moral

Tel. (999) 469 53 06 Ext. 29263 y 29264 - crea@iyemyucatan.com - iyem.yucatan.gob.mx

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 950.38.00 ext. 13000, o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xucupich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13615, Colonia Sodal Norte, Mérida, Mérida, C.P. 97110, Yucatán, México.

5.3 Modalidad Sustentable

 YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO - 2021-2027	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos - Documentos de Solicitud		

CRÉDITOS IYEM DOCUMENTOS DE SOLICITUD

MODALIDAD CREA SUSTENTABLE	SOLICITANTE		AVAL
	P.F.	P.M.	
1.- Formato de Solicitud de Crédito debidamente llenada.	X	X	
2.- Constancia de situación fiscal con expedición no mayor a 30 días naturales al momento de la solicitud.	X	X	
3.- Formato D-32 (opinión de cumplimiento) en sentido positivo, en su caso.	X	X	
4.- Acta de nacimiento.	X		X
5.- Acta de matrimonio, en su caso.	X		X
6.- Comprobante domiciliar (luz, agua, internet, teléfono, estados de cuenta bancarios o departamentales) con antigüedad no mayor a 90 días, del solicitante, del negocio y del aval, en su caso.	X	X	X
7.- Identificación oficial vigente (solicitante y/o representante legal o apoderado, y del aval, en su caso).	X	X	X
8.- Descripción del negocio Ficha Técnica debidamente llenada.	X	X	
9.- Plan de trabajo en formato libre que contenga la información establecida en las reglas de operación.	X	X	
10.- Relación de Ingresos y Egresos de al menos el último semestre de operación debidamente llenada.	X		
11.- Balance general y estado de resultados al cierre del ejercicio fiscal anterior, o del ejercicio fiscal actual con una antigüedad no mayor a tres meses los cuales deberán estar firmados por el solicitante.		X	
12.- Proyección de Ingresos y Egresos por un periodo mínimo de 12 meses, posteriores a la fecha en que se solicita el crédito debidamente llenada.	X	X	
13.- Documento legal que acredite la propiedad o posesión del domicilio donde opera el negocio, la vigencia deberá cubrir al menos la tercera parte de la duración del crédito salvo para el inciso I del artículo 31 de las reglas de operación en cuyo caso deberá cubrir al menos la mitad de la duración del crédito.	X	X	
14.- Acta Constitutiva, poderes, asamblea general ordinarias y/o extraordinaria en su caso de la Empresa, donde se acredite que sus estatutos le permiten adquirir financiamiento y suscribir títulos de crédito, así como las facultades de su representante legal o apoderado.		X	
15.- 3 Cotizaciones o documentos de referencia en donde se observe el precio de lo que se pretende adquirir con el crédito (emitidos por empresas diferentes) o en su caso carta bajo protesta de decir verdad explicando los motivos por lo que no cuente con todas las cotizaciones o documentos de referencia.	X	X	
16.- Reporte de sociedades de información crediticia (buró de crédito o círculo de crédito) con antigüedad no mayor a 180 días al momento de la solicitud.	X	X	
17.- Declaración de Bienes Patrimoniales Aval debidamente llenada, en su caso.			X
18.- Copia simple de la escritura, título de propiedad, certificado de inscripción vigente, o certificado parcelario para el caso de inmuebles, o copia de la factura o refactura en el caso de los bienes muebles (automóviles).			X
19.- En caso de garantía prendaria copia de la factura o refactura del bien (automóviles) otorgado para garantizar el cumplimiento de los compromisos del crédito. En caso de aprobación y formalización del crédito, la factura o refactura original quedará bajo resguardo del Instituto.	X	X	
20.- En caso de garantía hipotecaria copia simple de la escritura que acredite la propiedad plena del bien inmueble ofrecido para garantizar el cumplimiento de los compromisos del crédito.	X	X	
21.- Carta bajo protesta de No ser empleado de la Administración Pública.	X	X	

P.F. – Persona Física / P.M. – Persona Moral

Tel. (999) 469 53 06 Ext. 29263 y 29264 - crea@iyemyucatan.com - iyem.yucatan.gob.mx

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 980.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xucupich, CP. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29225 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Yucatán, CP. 97110, Yucatán, México.

Anexo 6. Carátula de crédito



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 - 2030



Nombre del programa: Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos		Código de contrato: Modalidad: CREA Artesanal ☐ CREA Emprendedores ☐ CREA Sustentable ☐ Fecha de formalización:
Tipo de crédito: simple con interés y _____ (especificar si tiene garantía prendaria o aval solidario).		
ACREDITADO: Persona física ☐ Nombre completo o razón social del acreditado: Persona moral ☐ Nombre del representante legal o apoderado (persona moral): Domicilio: RFC: Domicilio fiscal: CURP (en su caso):		
Amortización	Tasa de interés anual ordinaria y moratoria	Monto o línea de crédito
Ver tabla de amortización	_____% Tasa ordinaria fija _____% Tasa moratoria	\$ _____ Pesos M.N.
Plazo del crédito: 6 meses ☐ 12 mese ☐ 18 meses ☐ 24 meses ☐		Disposición del crédito: Cheque ☐ Transferencia ☐ Número de cuenta: Clabe: Institución financiera:
ADVERTENCIAS "Incumplir tus obligaciones te puede generar intereses moratorios". "Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio". "El aval responderá con la totalidad de su patrimonio, de manera solidaria y mancomunada, por el total del monto del crédito y sus accesorios."		
Aval Aplica ☐ Nombre completo del aval: No aplica ☐ Dirección completa del aval:		
Garantía prendaria Descripción del bien que se deja en garantía: Aplica ☐ No aplica ☐		
Estado de cuenta Entrega en: Domicilio del Instituto Yucateco de Emprendedores Consulta vía Internet: no aplica. Envío por correo electrónico: correo proporcionado por el acreditado.		
_____ Nombre y firma del acreditado		

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar a detalle en el sitio web <https://yem.yucatan.gob.mx> El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 27 de febrero del 2025.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000, o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

Anexo 7. Contrato

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y _____ (ESPECIFICAR SI SE CUENTA CON GARANTÍA PRENDARIA O AVAL), IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO _____ (CÓDIGO DEL CRÉDITO), QUE CELEBRAN EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, COMO ACREDITANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR _____ (NOMBRE), Y LA PERSONA _____ (FÍSICA O MORAL) CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL CRÉDITO, EN LO SUCESIVO "LA CARÁTULA", A QUIEN SE DESIGNARÁ COMO "EL ACREDITADO" Y CONJUNTAMENTE SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", (SI EXISTE AVAL) ASÍ COMO _____ (NOMBRE DEL AVAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AVAL", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara:

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, sectorizado a la Secretaría de Economía y Trabajo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, que se rige por el Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 17 de noviembre del año 1999, ha sido modificado a través de los Decretos 277/2003, 662/2006, 422/2011, 11/2012, 103/2013, 345/2016, 600/2018, 82/2019, 253/2020 y 465/2022 publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado los días 24 de abril de 2003, 9 de marzo de 2006, 28 de junio de 2011, 19 de diciembre de 2012, 26 de agosto de 2013, 18 de febrero de 2016, 21 de marzo de 2018, 03 de julio de 2019, 22 de julio de 2020 y 31 de enero de 2022 respectivamente.

I.2. Que tiene por objeto desarrollar, proponer y ejecutar políticas públicas de apoyo al emprendimiento y al desarrollo artesanal, ya sea de manera individual, familiar, comunitaria, mediante cooperativas o uniones de personas artesanas, así como de las micro, pequeñas y medianas empresas, e impulsar la innovación y calidad para elevar su competitividad y propiciar su crecimiento económico, así como del Estado, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 465/2022 por el que se modifica el Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, en relación con el artículo 5, fracción I, que le confiere la atribución de fomentar la cultura emprendedora en el Estado, en coordinación con la Secretaría de Economía y Trabajo, instituciones de educación media superior y superior, así como organismos empresariales y demás organismos de carácter público o privado que compartan el mismo fin.

I.3. Que el Director General de "EL INSTITUTO", el _____(nombre del titular), es su representante legal, de acuerdo con el artículo 116, fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán, personalidad que acredita con el nombramiento como Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores de fecha de expedición_____ (fecha) vigente a la firma de este convenio como Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores.

I.4. Que tiene facultad de suscribir todos los convenios, contratos y acuerdos necesarios con los sectores público y privado, social y académico tal como lo establece el artículo 17, fracción IV, del Decreto 465/2022 por el que se modifica el Decreto 229/1999 que crea el Instituto Yucateco de Emprendedores.

I.5. Que su domicilio se encuentra en la Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje Catastral13613, Sodzil Norte, C.P. 97110, Mérida, Yucatán, México. Con Registro Federal de Contribuyentes IIC991117V18.

II. "EL ACREDITADO" declara bajo protesta de decir verdad que:

II.1. Cuenta con la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos de este contrato.

II.2. Es una persona de nacionalidad mexicana y está en pleno uso de sus facultades.

II.3. (En caso de persona moral) Que su representada es una entidad legalmente constituida y vigente en México, y que sus representantes tienen las facultades necesarias para firmar este contrato.

II.4. La información y documentación proporcionada a "EL INSTITUTO" reflejan de manera veraz su solvencia económica.

II.5. Los recursos utilizados para el pago del crédito no son ni serán de procedencia ilícita.

II.6. Ha sido debidamente informado sobre el contenido y efectos legales del presente contrato.

II.7. Ha leído y acepta los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos.

III. "EL AVAL" declara bajo protesta de decir verdad que.- (en caso de aplicar)

III.1. Se constituye como obligado solidario para garantizar el cumplimiento del crédito, incluyendo intereses y accesorios.

III.2. Conoce el destino del crédito y acepta comparecer como garante.

III.3. Cuenta con solvencia suficiente para asumir las obligaciones derivadas de este contrato.

III.4. Reconoce expresamente que su obligación es solidaria e indivisible con **"EL ACREDITADO"**, por lo que renuncia a los beneficios de orden, división y excusión establecidos en la legislación aplicable.

III.5. Se obliga a cubrir el adeudo en caso de incumplimiento de **"EL ACREDITADO"**, sin necesidad de requerimiento judicial previo y en los mismos términos establecidos en el presente contrato.

III.6. Declara que la garantía otorgada no afecta sus obligaciones preexistentes ni compromete de manera excesiva su capacidad financiera.

III.7. Se compromete a notificar a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio en su situación económica, domicilio o cualquier otro dato que pueda afectar su capacidad de cumplir con la garantía asumida.

III.8. Manifiesta que ha leído y entendido el presente contrato, incluyendo las implicaciones legales de su carácter de aval, y que acepta todas sus condiciones sin reserva alguna.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se sujetarán a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- IMPORTE Y OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es el otorgamiento por parte de **"EL INSTITUTO"**, de un crédito simple con interés y _____ (especificar si cuenta con garantía prendaria o con aval), en adelante "el crédito", de conformidad con las Reglas de operación del Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos a "el acreditado", por la cantidad señalada en "la carátula", documento que, una vez firmado, forma parte de este contrato, cantidad que no comprende

los intereses ni cualquier otra cantidad distinta a la suma principal del crédito que **“EL ACREDITADO”** debe pagar conforme a este contrato

El monto de “el crédito” ha sido determinado por el Comité de Evaluación y Autorización del Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos, con base en la solicitud realizada por “el acreditado”, de conformidad con lo establecido en el programa.

“EL ACREDITADO”, manifiesta que **“EL INSTITUTO”**, explicó de forma clara y precisa todos los conceptos de pago a los que se obliga mediante la suscripción del presente contrato.

SEGUNDA.- DEFINICIONES.- Para efectos del presente contrato los términos que a continuación se señalan tendrán el significado que se les atribuye.

Carátula del contrato: apartado del contrato de crédito que contiene la información de **“EL ACREDITADO”** y, en su caso, del aval; el monto, amortizaciones, forma de pago y disposición de “el crédito”; y la información respecto a la garantía, entre otros.

Comité: el Comité de Evaluación y Autorización del Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos.

Día hábil: cualquier día de la semana, exceptuando los sábados, domingos o días festivos.

Fecha límite de pago: el último día en el que deberán de ser pagadas las amortizaciones, tal como se señala en la tabla de amortizaciones anexa al presente contrato.

Programa: las reglas de operación del Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos.

Interés Ordinario: Tasa pactada sobre el saldo insoluto del crédito.

Interés Moratorio: Penalización aplicada por falta de pago en las fechas establecidas.

Saldo Insoluto: Monto pendiente de pago del crédito que aún no ha sido cubierto por **“EL ACREDITADO”**.

Garantía: Bien o compromiso que respalda el pago del crédito, pudiendo ser prendaria, hipotecaria o personal, según se haya establecido en “la carátula del contrato”.

Pagaré: Documento mercantil suscrito por **“EL ACREDITADO”** y, en su caso, por **“EL AVAL”**, que contiene la promesa incondicional de pago a favor de **“EL INSTITUTO”**, derivado del presente contrato.

Amortización: Pago periódico que **“EL ACREDITADO”** debe realizar para la liquidación del crédito, compuesto por capital e intereses.

Saldo Vencido: Monto de las amortizaciones que no han sido pagadas en su fecha límite y que generan intereses moratorios.

Tabla de Amortización: Documento anexo al contrato que detalla los pagos a realizar, especificando montos de capital, intereses ordinarios y fecha de vencimiento de cada pago.

Domicilio Convencional: Dirección designada por “**LAS PARTES**” en el presente contrato para recibir notificaciones y realizar gestiones relacionadas con el crédito.

Reestructuración del Crédito: Modificación de los términos originales del crédito, incluyendo plazo, monto de pago y tasa de interés, con la finalidad de ajustar la capacidad de pago de “**EL ACREDITADO**”.

Vigencia del Crédito: el plazo para el pago de “el crédito” y sus accesorios, así como hacer pagadero el saldo del capital junto con sus intereses y demás cantidades que deban pagarse en términos de este contrato.

TERCERA. - SUSCRIPCIÓN DE PAGARÉ.- “**EL ACREDITADO**” y _____ ([si existe aval:] y el aval), en este acto suscribe(n) un pagaré por el importe total del crédito referido en “la carátula” del presente contrato.

El pagaré deriva en virtud del presente acto, que cumple con las disposiciones contenidas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que “**EL INSTITUTO**”, en caso de incumplimiento de pago de “**EL ACREDITADO**”, podrá ejercer la vía ejecutiva mercantil.

Si por cualquier causa este contrato se da por terminado de forma anticipada, el pagaré aquí referido también podrá ser exigido anticipadamente, sin perjuicio del cobro de los intereses que dicho pagaré devengue.

Para efectos del presente contrato, el pagaré estará sujeto a las siguientes disposiciones:

I. Indivisibilidad de la Obligación: Se podrá exigir el cumplimiento del pagaré de manera total o parcial, a discreción de “**EL INSTITUTO**”, sin que esto implique la renuncia al cobro del saldo restante.

II. Ejecutabilidad Inmediata: En caso de incumplimiento por parte de “**EL ACREDITADO**”, el pagaré podrá ser ejecutado sin necesidad de requerimiento judicial previo, de conformidad con la vía ejecutiva mercantil.

III. Responsabilidad del Aval (si aplica): En caso de existir un aval, este responderá de manera solidaria, ilimitada y directa por el pago del pagaré en los mismos términos y condiciones que “**EL ACREDITADO**”.

IV. Renuncia a Beneficios Procesales: “EL ACREDITADO” ([si existe aval:] y el aval) renuncian expresamente al beneficio de orden, excusión y división previstos en la legislación aplicable, en caso de que “EL INSTITUTO” requiera el cobro del pagaré.

V. Cesión de Derechos: “EL INSTITUTO” podrá ceder o endosar el pagaré a terceros, sin necesidad de aviso ni autorización de “EL ACREDITADO”, quien se obliga a pagar en favor del tenedor legítimo.

VI. Lugar de Pago: El pago deberá realizarse en el domicilio de “EL INSTITUTO” o en la cuenta bancaria que este designe, salvo acuerdo en contrario.

VII. Mora y Gastos de Cobranza: En caso de incumplimiento, el monto del pagaré devengará intereses moratorios conforme a lo estipulado en este contrato, además de que “EL ACREDITADO” cubrirá los gastos legales y de cobranza en que incurra “EL INSTITUTO” para el cobro del mismo.

VIII. Firma Autógrafa: Para la validez del pagaré, deberá contar con la firma autógrafa de “EL ACREDITADO” ([y el aval, si aplica])

CUARTA.- DESTINO.- “EL ACREDITADO” se obliga a destinar el importe de “el crédito” para cubrir las necesidades de su negocio o actividades comerciales, que se encuentran descritas en la carta compromiso que, como anexo, una vez firmado, forma parte integral del presente contrato.

“EL ACREDITADO” se obliga y compromete a entregar a “EL INSTITUTO” en un plazo no mayor a (cuarenta y cinco/sesenta días) naturales, contado a partir de la firma de este contrato, las (facturas/documentos comerciales) en copias fotostáticas simples, previo cotejo con las originales, que acrediten el debido destino de “el crédito”. En caso de incumplimiento, “EL ACREDITADO”, se obliga a devolver el saldo insoluto de “el crédito”, más los intereses ordinarios y moratorios que se causen.

Para el caso de que los bienes muebles objeto de la comprobación tengan de igual forma el carácter de garantía prendaria, las facturas originales deberán quedar bajo el resguardo de “EL INSTITUTO” y, en el acto, “EL ACREDITADO” deberá firmar la garantía prendaria, que, con posterioridad a su suscripción, formará parte, como anexo, de este contrato.

QUINTA.- DISPOSICIONES DEL CRÉDITO.- “EL ACREDITADO” dispondrá de “el crédito” mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

I. En una exhibición dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del presente contrato, mediante la transferencia bancaria de fondos por la cantidad

aprobada por el comité, que se hará a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **"EL ACREDITADO"** en "la carátula" para la disposición de "el crédito". La transferencia que realice **"EL INSTITUTO"** a la cuenta que señale **"EL ACREDITADO"** hará prueba plena de la entrega de "el crédito";

II. Mediante cheque nominativo en favor de **"EL ACREDITADO"**, que deberá de cobrarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de expedición del cheque; y

III. Los datos para modalidad aplicable se encuentran señalados en la "la carátula", por lo que manifiesta la veracidad y exactitud de la información proporcionada.

SEXTA.- INTERESES ORDINARIOS.- **"EL ACREDITADO"** se obliga a pagar a **"EL INSTITUTO"** el importe total del crédito otorgado y precisado en "la carátula", más sus intereses y cualesquiera cargos y gastos que se generen.

La tasa de interés señalada en la carátula, no será modificada durante la vigencia del presente contrato, salvo en caso de reestructuración, previo consentimiento expreso de **"EL ACREDITADO"** y/o por **"LAS PARTES"**.

"EL ACREDITADO" pagará intereses ordinarios sobre la suma principal insoluta correspondiente al crédito, en la fecha límite de pago, a partir de la fecha de disposición de "el crédito" conforme a lo establecido en este contrato.

SÉPTIMA.- INTERESES MORATORIOS.- En caso de que **"EL ACREDITADO"** no pague puntualmente alguna cantidad que debe cubrir en favor de **"EL INSTITUTO"** conforme al presente contrato, exceptuando intereses, dicha cantidad devengará intereses moratorios desde la fecha de su vencimiento hasta que se pague totalmente, los cuales se devengarán diariamente, se pagarán a la vista y conforme a una tasa anualizada igual al resultado de multiplicar la tasa de interés ordinaria por 2.5 (dos punto cinco). Para calcular los intereses moratorios, la tasa anualizada de interés moratorio aplicable se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) y el cociente se aplicará a los saldos insolutos y vencidos, resultando así el interés moratorio de cada día, que se ha obligado a pagar **"EL ACREDITADO"** en términos de este contrato.

Todos los acreditados tendrán cinco días naturales de gracia contados a partir de su fecha de pago indicada en su tabla de amortización, en caso de no realizar pago dentro de este periodo el pago se cobrará con los moratorios generados a partir del primer día de atraso.

La sanción para una cuota vencida será el cargo de los intereses moratorios en los términos dispuestos en su contrato de crédito correspondiente.

Del mismo modo, si el acreditado no cumple con alguna de las obligaciones estipuladas en las reglas de operación y el presente contrato, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el crédito, por lo que podrá ejercer las acciones jurídicas que estime pertinentes de acuerdo con la normativa aplicable, así como con lo que las partes pacten en el contrato de crédito respectivo.

El Instituto contará con la facultad de determinar las acciones de cobranza que estime pertinentes, sean estas judiciales o extrajudiciales, a fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados del programa.

El acreditado que no cumpla en tiempo y forma con todas las obligaciones establecidas en las reglas de operación y en este contrato de crédito específico, no volverá a ser elegible para el programa, salvo por causas debidamente justificadas, a juicio del Instituto.

El Instituto, a través de la unidad administrativa que designe para tal efecto, procederá a la divulgación de la información de aquellos deudores que presenten un atraso igual o mayor a ciento ochenta días en el cumplimiento de sus obligaciones de pago con las dependencias y/o instituciones que ésta determine.

OCTAVA.- VIGENCIA.- La vigencia de este contrato inicia en la fecha de su firma y concluye en el plazo señalado en “la carátula” del presente contrato. No obstante, lo anterior, permanecerá vigente, en tanto no sean cubiertas en su totalidad, aquellas obligaciones que se encuentren pendientes de liquidar, por parte de **“EL ACREDITADO”**.

Una vez cumplidos los requisitos y al no tener adeudos derivados del crédito, **“EL INSTITUTO”** pondrá a disposición de **“EL ACREDITADO”** el comprobante que acredite la cancelación del crédito o saldo, así como la terminación del presente contrato dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contado a partir de que se hubiera realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte. Si existiera saldo a favor de **“EL ACREDITADO”** este se entregará en la fecha que se dé por terminada la operación, a la cuenta que **“EL ACREDITADO”** designe, conforme a las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- PAGO DEL PRINCIPAL.- **“EL ACREDITADO”** se obliga y compromete a pagar a **“EL INSTITUTO”** el importe total de cada una de las amortizaciones en la fecha límite de pago. El pago del crédito será mediante el esquema de pago fijo, por lo que el monto mensual a pagar será igual en cada amortización.

En caso de que cualquier fecha límite de pago fuese un día que no sea en días hábiles, el pago se realizará el día hábil inmediato siguiente.

DÉCIMA.- PAGOS ANTICIPADOS.- **“EL ACREDITADO”** podrá pagar, antes de su vencimiento, parcial o totalmente el importe de **“EL CRÉDITO”**, aplicándose el importe al saldo insoluto del capital.

I. Para lo anterior **"EL ACREDITADO"** deberá:

- A. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en este contrato; y
- B. El importe de sus pagos anticipados será mayor o igual al equivalente al importe de una amortización.

Estos pagos anticipados serán aplicados al saldo insoluto del principal y deberá emitirse la tabla de amortización y las líneas de captura de pago actualizado.

II. En caso de que **"EL ACREDITADO"** no esté al corriente de los pagos exigibles, el orden de cobro será el siguiente:

- A. A cubrir los intereses moratorios, si es que los hubiera;
- B. Al pago de los intereses ordinarios vencidos;
- C. Al pago del capital vencido;
- D. Al pago de los intereses ordinarios devengados;
- E. Al pago del importe formado por los intereses devengados y capitalizados; y
- F. Al pago de capital vigente.

DÉCIMA PRIMERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO Y FECHAS DE ACREDITAMIENTO.-

Todos los pagos que deba efectuar **"EL ACREDITADO"** en favor de **"EL INSTITUTO"** al amparo de este contrato, por capital e intereses, los hará en las fechas convenidas, en días y horas hábiles, sin necesidad de previo requerimiento.

Dichos pagos serán efectuados en el domicilio de **"EL INSTITUTO"**, o bien podrán hacerse a través de los medios señalados en el instructivo del Proceso de Pago anexo a este contrato.

"EL ACREDITADO" podrá pagar mediante efectivo, cheques y órdenes de transferencias de fondos, para el pago de principal e intereses. El pago de "el crédito" se acreditará de acuerdo con el medio de pago que utilice **"EL ACREDITADO"** de la manera siguiente:

I. Fechas de acreditación de los pagos:

- A) **Efectivo:** se acreditará el mismo día.
- B) **Cheque:** se acreditará a más tardar el "día hábil" siguiente. Si se deposita después de las 16:00 horas, se acreditará a más tardar el segundo "día hábil" siguiente.
- C) **Transferencias** electrónicas de fondos a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) o mediante cargos y abonos a cuentas de **"EL**

INSTITUTO", se acreditará al "día hábil" siguiente en que se ordene o realice la transferencia.

Si los pagos anticipados que realice **"EL ACREDITADO"** son por un importe igual al saldo insoluto, **"EL INSTITUTO"** le entregará el finiquito y la documentación correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL ACREDITADO".- **"EL ACREDITADO"** se obliga a cumplir durante la vigencia de este contrato y mientras exista saldo derivado de él, con las siguientes obligaciones:

I. Informar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su conocimiento, de cualquier evento que pudiera afectar, afecte o menoscabe la situación financiera actual de su negocio o incurra en alguna de las causas de terminación anticipada previstas en este contrato, informando, además, las acciones y medidas que se vayan a tomar al respecto.

II. Permitir al personal autorizado de **"EL INSTITUTO"**, previo aviso, efectuar visitas de inspección y verificación, respecto al cumplimiento y seguimiento de este contrato, en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

III. Mantener su negocio en marcha.

IV. Cumplir con todas las disposiciones legales y normativas en materia administrativa y fiscal que le sean aplicables.

V. Cumplir las obligaciones derivadas de este contrato.

VI. Mantener en buen estado los activos de su negocio, en especial los bienes que hayan sido, en su caso, afectados como garantía.

VII. Proporcionar a **"EL INSTITUTO"** cuando este lo requiera información complementaria relativa a su situación financiera, de mercado, entre otras.

VIII. Informar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los quince días naturales, contados a partir de que tenga conocimiento del hecho, respecto a lo siguiente:

- A) La creación de cualquier gravamen o reclamación hecha o interpuesta en contra de los bienes en garantía;
- B) Cualquier cambio significativo en la estructura de los bienes en garantía; y
- C) Cualquier situación que tuviera o pudiese tener un efecto adverso en el valor de los bienes en garantía.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE NO HACER.- **"EL ACREDITADO"**, durante la vigencia de este contrato y mientras exista saldo derivado de él, no podrá:

- I. Otorgar préstamos o garantías reales, personales o fiduciarias a terceros o empresas filiales cuyos montos y garantías pudieran modificar o afectar las condiciones y obligaciones de pago establecidas en este contrato.
- II. Contratar pasivos cuyos montos y garantías pudieran afectar las obligaciones de pago establecidas en este contrato.
- III. Retirar utilidades de ejercicios anteriores o decretar y pagar utilidades del ejercicio, en caso de existir incumplimiento de pago a sus obligaciones derivadas de este contrato.
- IV. Vender activos inmobiliarios en una proporción tal que repercuta en un detrimento para la operación normal de su negocio.
- V. Disponer, gravar, ceder, transferir o enajenar bienes o activos que formen parte de la garantía de este contrato sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- VI. Modificar su estructura legal o accionaria sin previo aviso a **"EL INSTITUTO"**, en caso de que dicho cambio afecte sus obligaciones de pago o garantías establecidas en este contrato.
- VII. Solicitar financiamiento adicional que implique el uso de los cuarenta y otorgados como garantía en este contrato sin el consentimiento previo y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- VIII. Modificar unilateralmente las condiciones del presente contrato, el destino del crédito o las garantías otorgadas, sin la previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- IX. Suspender operaciones comerciales sin previo aviso a **"EL INSTITUTO"**, cuando esto pueda afectar el cumplimiento del pago del crédito o la recuperación de los montos pendientes.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado de manera anticipada, el plazo para el pago de "el crédito" y sus accesorios y hacer pagadero el saldo del capital junto con sus intereses y demás cantidades que deban pagarse en términos de este contrato, previo aviso a **"EL ACREDITADO"** y sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que acontezca cualquiera de las siguientes causas:

- I. Si **"EL ACREDITADO"** no paga puntual e íntegramente alguna amortización de capital vencida, o los intereses devengados que se causen en virtud del presente instrumento y en relación con "el crédito" (cada uno de dichos eventos constituirá una "causa de terminación anticipada").

II. Si **"EL ACREDITADO"** destinare el importe de "el crédito" para fines distintos a los que fueron autorizados por el "comité" o no los aplique a fin alguno dentro del plazo establecido.

III. Si **"EL ACREDITADO"** faltare al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente instrumento y sus anexos, incluyendo sin limitar las obligaciones de hacer y de no hacer estipuladas en el presente instrumento.

IV. Si **"EL ACREDITADO"**, incumple con lo establecido en "el programa".

V. Si resulta ser falsa cualquier información o dato proporcionado por **"EL ACREDITADO"** en la solicitud de "el crédito" o en cualquier información que deba proporcionar a **"EL INSTITUTO"**.

VI. Si **"EL ACREDITADO"** constituye nuevos gravámenes judiciales o extrajudiciales a favor de terceros sobre los bienes que garantiza el adeudo contraído mediante este contrato; los señala para embargo; concede su uso o goce temporal; o traspa o enajena total o parcialmente.

VII. Si **"EL ACREDITADO"** no conserva y mantiene en condiciones eficientes de servicio su maquinaria, equipo y en general los demás elementos de producción que pertenezcan a su explotación o los bienes que otorgue en garantía para el cumplimiento del presente instrumento, negándoles los mantenimientos, preventivos o correctivos que requieran.

VIII. Si los bienes propiedad de **"EL ACREDITADO"**, su maquinaria o sus frutos o productos pendientes o sus frutos fueren embargados en todo o en parte por autoridad judicial, administrativa o de cualquier otro género.

IX. Si **"EL ACREDITADO"** inicia cualquier procedimiento o acción relacionado con su situación financiera, incluyendo pero no limitado a los siguientes casos, previa autorización del **"EL INSTITUTO"**:

- A) procedimientos conforme a cualquier legislación, presente o futura, de cualquier país relacionada o equivalente a concurso mercantil, insolvencia, quiebra, reorganización o asistencia a deudores que tenga como objetivo solicitar su respectivo concurso mercantil, quiebra, insolvencia, reorganización, reestructuración, disolución, liquidación o cualquier otra asistencia judicial respecto a cualquiera de ellos o a sus deudas; o
- B) Solicitudes o procesos para el nombramiento de un síndico, conciliador, interventor, visitador, custodio, administrador, conservador o cualquier funcionario similar respecto a todos o una parte substancial de sus activos o

si **"EL ACREDITADO"** efectúa una cesión general para el beneficio de sus acreedores; o

- C) Cualquier procedimiento iniciado en contra de **"EL ACREDITADO"**, conforme a cualquier ley presente o futura de México o de cualquier otro país que sea aplicable, cualquier procedimiento u otra acción que busque la emisión de una orden de embargo, ejecución o proceso similar contra todos o una parte sustancial de sus activos que resulte en una orden para tales efectos y que no sea desechada o dejada sin efectos dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha en que se dicte dicha orden, o
- D) Declaración expresa o implícita de su incapacidad para cumplir con el pago de sus obligaciones a su vencimiento, o cualquier acción que demuestre la falta de capacidad general para pagar sus deudas conforme a los términos pactados previo autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- E) Si se presentaren reclamaciones laborales que afecten el buen funcionamiento de la empresa o menoscaben las garantías constituidas, o si **"EL ACREDITADO"** no cumple con sus obligaciones fiscales. [Aplicable a personas morales].
- F) Si **"EL ACREDITADO"** no permite la realización de las visitas de inspección o verificación que determine **"EL INSTITUTO"**.
- G) Si cualquiera de las garantías que se constituyen en este contrato, se redujeran en su valor o de cualquier otra forma se disminuyeran, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 301(trescientos uno), fracción IV (cuarta) del de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que señala como causas de extinción de "el crédito", la disminución de las garantías pactadas a cargo de **"EL ACREDITADO"** ocurridas con posterioridad al contrato a menos que **"EL ACREDITADO"** suplemente o substituya debidamente la garantía en el término convenido al efecto.
- H) Si **"EL ACREDITADO"** deja de pagar sin causa justificada, cualquier adeudo fiscal de su explotación o si dejan de pagar las cuotas correspondientes a los servicios de seguridad social, vivienda y pensiones según las leyes aplicables.

Independientemente de lo anterior, "el crédito" se extinguirá en los casos previstos por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En caso de ocurrir alguna de las causas de terminación anticipada antes previstas, "el Instituto" podrá declarar por terminado anticipadamente el plazo estipulado para el pago de "el crédito" y demás accesorios estipulados en el presente instrumento y **"EL ACREDITADO"** deberá pagar a "el Instituto"

dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del aviso de la terminación anticipada de este contrato, el importe total del saldo insoluto de "el crédito" y todas las demás sumas que se adeuden bajo el presente contrato, caso en el cual el o los pagarés que haya suscrito **"EL ACREDITADO"** en esta fecha vencerán y serán pagados de inmediato; en caso contrario, **"EL ACREDITADO"** se obliga a pagar intereses moratorios conforme a lo pactado en el presente instrumento. En todo caso **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar cualquier garantía que **"EL ACREDITADO"** haya otorgado a "el crédito".

Por su parte **"EL ACREDITADO"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, mediante aviso por escrito a **"EL INSTITUTO"**, siempre y cuando haya cubierto el total del adeudo que tenga dispuesto. **"EL INSTITUTO"** deberá confirmar la identidad de **"EL ACREDITADO"** mediante llamada telefónica o vía correo electrónico, en el que confirme la terminación del presente contrato. Una vez confirmada su identidad, **"EL INSTITUTO"** deberá entregar acuse de recibo y posteriormente enviará estado de cuenta en el que se refleje que ya no existe adeudo alguno por la operación mencionada.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍAS.- Para garantizar las obligaciones que adquiere **"EL ACREDITADO"** con la suscripción del presente contrato, podrá constituirse garantía de prenda o aval, en su caso, de acuerdo con lo establecido en "la carátula". Para el caso de constituir garantía personal o aval, tendrá dicho carácter la persona señalada en el apartado correspondiente de "la carátula", garantizando con todos sus bienes presentes y futuros, las obligaciones que contrae **"EL ACREDITADO"** en este contrato, especialmente el pago de "el crédito". Para el caso de prenda, tendrán dicho carácter los bienes muebles o inmuebles descritos en el apartado garantía prendaria de "la carátula". Dichos bienes se constituyen en garantía prendaria sin transmisión de posesión, por lo que las facturas originales quedarán bajo el resguardo de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL ACREDITADO"** no señale la garantía prendaria al momento de la firma del presente instrumento, esta será señalada al momento de la comprobación del destino del crédito, de conformidad con la cláusula cuarta del presente instrumento, momento en el cual se constituirá la garantía prendaria, ofreciendo asimismo las facturas originales para dicho fin y firmando el adendum correspondiente, que formará parte integrante del presente contrato.

Las garantías consignadas en esta cláusula quedarán en poder de **"EL ACREDITADO"**, en el domicilio que señaló en "la carátula", quien a título gratuito se constituye en depositario, por lo que una vez adquirido dicho bien se dará por recibido y en plena posesión de **"EL ACREDITADO"**.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- **"LAS PARTES"** podrán modificar cualquiera de las cláusulas del presente contrato mediante acuerdo por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS.- Los impuestos, derechos, o cualquier otra obligación de naturaleza fiscal que se genere con motivo del presente contrato serán a cargo de la parte que lo cause de conformidad con la legislación fiscal mexicana aplicable.

DÉCIMA OCTAVA.- ESTADO DE CUENTA.- "EL ACREDITADO" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** el estado de cuenta de "el crédito", que se entregará al acreditado en el domicilio de "el Instituto" a más tardar al día hábil siguiente de haberlo solicitado. En el estado de cuenta **"EL ACREDITADO"** podrá conocer el saldo de "el crédito", los cargos y abonos efectuados.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DEL CRÉDITO.- "EL ACREDITADO" ([en caso de haber aval:] y el aval) no podrán ceder sus derechos u obligaciones conforme a este contrato sin el consentimiento previo y por escrito de "el Instituto". **"EL INSTITUTO"**, por su parte, podrá transmitir, ceder o negociar "el crédito". Al cesionario le corresponderán los mismos derechos y beneficios como si fuera **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- "EL ACREDITADO" podrá solicitar, en todo momento, la terminación del presente contrato, en el domicilio de **"EL INSTITUTO"** presentando una solicitud por escrito, acompañada de identificación oficial vigente, siempre y cuando haya cubierto el total del adeudo que tenga dispuesto. En este caso, **"EL INSTITUTO"** proporcionará a **"EL ACREDITADO"** acuse de recibo y número de folio. **"EL INSTITUTO"** se cerciorará de la autenticidad y veracidad de la identidad de **"EL ACREDITADO"** confirmando los datos personalmente, mediante llamada telefónica o vía correo electrónico, para lo cual:

Una vez que **"EL ACREDITADO"** realice el pago del saldo insoluto de "el crédito", se llevará a cabo la terminación de este contrato. **"EL INSTITUTO"** entregará a **"EL ACREDITADO"**, dentro de los cinco "días hábiles" siguientes, el documento que hace constar la total cancelación anticipada y pondrá a disposición de **"EL ACREDITADO"** el documento que hace constar la terminación del contrato de "el crédito" y la inexistencia de adeudo alguno con "el Instituto" en relación con "el crédito". En caso de que **"EL ACREDITADO"** en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato decida cancelarlo y haya efectuado algún pago por cualquier concepto a **"EL INSTITUTO"**, este último reembolsará la cantidad cobrada a **"EL ACREDITADO"** sin que se genere ningún costo adicional, ni responsabilidad alguna para **"EL ACREDITADO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LIBERACIÓN DEL SALDO INSOLUTO POR FALLECIMIENTO.- En caso de fallecimiento de **"EL ACREDITADO"** y que fuere una persona física, "el Instituto" condonará el saldo de "el crédito", debiéndose exhibir para tal efecto el certificado o acta de defunción correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como domicilio para todos los efectos de este contrato, los siguientes: **"EL INSTITUTO"**, el señalado en la declaración segunda de este contrato. **"EL ACREDITADO"** el señalado en "la carátula" del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- ENTREGA DE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" entregará al momento de la firma del presente instrumento a "EL ACREDITADO":

- A. Duplicado original del presente contrato;
- B. Duplicado original de la carátula del contrato;
- C. Duplicado original de la tabla de amortización;
- D. Copia simple del pagaré suscrito
- E. Duplicado original de la carta compromiso;
- F. Copia simple de cédula de geolocalización
- G. Copia simple del instructivo del proceso de pago;
- H. Copia simple de carta consentimiento conyugal (en caso de aplicar)
- I. Copia Simple de garantía prendaria. ([en caso de que se haya firmado la garantía prendaria en la fecha de firma del contrato] y ;
- J. Copia simple del comprobante de la entrega del recurso

"**LAS PARTES**" aceptan y están conscientes que los documentos anteriormente señalados son parte integrante y complementaria de este contrato.

VIGESIMA CUARTA.- LEYES Y TRIBUNALES.- Este contrato se rige de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente por lo previsto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Código de Comercio, el Código Civil del Estado de Yucatán, y demás disposiciones legales aplicables en materia mercantil y civil.

Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "**LAS PARTES**" se someten de manera expresa a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de **Mérida, Yucatán**, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Por todo lo anterior, se firma el presente instrumento por "**LAS PARTES**", el ___ de ___ de ____ en la ciudad de Mérida, Yucatán, México.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL ACREDITADO"

(Nombre y firma del titular)
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

(Nombre y firma del acreditado)

POR "EL AVAL"
(Nombre y firma del aval)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRESENTE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y (GARANTÍA PRENDARIA O AVAL), CONTRATO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO: _____ CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Y "EL ACREDITADO" EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A ____ DE _____ DE _____, COMPARECEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y _____ (ESPECIFICAR SI HAY GARANTÍA PRENDARIA O AVAL), POR UNA PARTE, EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR _____ (Nombre), Y POR LA OTRA PARTE _____ (PERSONA FÍSICA O MORAL), CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL CRÉDITO, EN ADELANTE "EL ACREDITADO". EN CASO DE CONTAR CON UN AVAL, COMPARECE _____ (NOMBRE DEL AVAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AVAL", EN FECHA ____ DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CONSTANTE DE _____ FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA DE SU CARAS

Anexo del contrato

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Tabla Amortización		

Tabla de amortizaciones del contrato de apertura de crédito simple con interés y _____ (especificar si se cuenta con garantía prendaria o aval), identificado con el código _____ (código del crédito) -----

Clave de pago personalizada: ***** (especificar clave)

Período	Fecha de Pago	Capital	Interés	Abono a Capital	Pago Mensual	Saldo
0		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
17		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
18		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
19		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
20		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
23		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -	\$ -

“El instituto”

(Nombre y firma)

Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores

“El acreditado”

(Nombre y firma del acreditado)

El aval”

(Nombre y firma del aval)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodsil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México

Anexo 8. Pagaré

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	 YUCATÁN
Pagaré		

PAGARÉ

Bueno por: \$(importe en cifras) M.N. (importe en letras) pesos 00/100 M.N.).

CÓDIGO DE CONTRATO:

Por el presente PAGARÉ me (nos) comprometo (comprometemos) a pagar incondicionalmente a la orden del INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, ("IYEM"), en su domicilio ubicado en Avenida Principal Industrias No Contaminantes 13613 Sodzil Norte, Código Postal 97110, Mérida, Yucatán, México, el día ____ (día) de ____ (mes) del ____ (año), la cantidad de \$____ (cantidad en cifras) M.N. (cantidad en letras.) moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción.

En razón de lo anterior, generará intereses ordinarios a una tasa fija de __ (cantidad en cifras)% ____ (cantidad en letras) por ciento) anual, sobre la base de un año de trescientos sesenta días, si no fuera cubierto a su vencimiento, a partir de éste, me (nos) obligo (obligamos) a pagar un interés moratorio a razón de __ (describir interés moratorio) % (cantidad en letras por ciento) anual, ambos pagaderos en esta ciudad junto con el principal.

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pagaré, el suscriptor, el aval (en su caso) y el IYEM, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, así como a las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos.

DEUDOR:

AVAL:

Nombre: _____
Domicilio: _____

Nombre: _____
Domicilio: _____

El presente pagaré se suscribe en la ciudad de Mérida, Yucatán, México, el día ____ de ____ de ____.

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar a detalle en el sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx>. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 27 de febrero del 2025. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000, o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xucupich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México ____.

Anexo 9. Carta compromiso

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO - 2024-2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Carta Compromiso		

CARTA COMPROMISO

El acreditado, con la firma de este documento, y en términos de la cláusula cuarta del contrato de apertura de crédito simple, identificado con el código de contrato _____, celebrado en fecha ____ del mes de _____ del año dos mil _____, con el Instituto Yucateco de Emprendedores, al cual se adhiere este documento, como anexo, una vez firmado, declara haber recibido del Instituto Yucateco de Emprendedores la cantidad de _____ (monto en número y letras) por concepto del crédito aprobado por el Comité de Evaluación y Autorización de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos, con motivo de las Reglas de operación del programa de crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos, para cubrir las necesidades y actividades comerciales de su negocio, a través de su aplicación en los siguientes conceptos:-

Del mismo modo, el acreditado se compromete a exhibir (las facturas o los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI)/ documentos comerciales) correspondientes a las compras o adquisiciones de los bienes descritos anteriormente. Dichos comprobantes deberán de entregarse al Instituto Yucateco de Emprendedores dentro de los (cuarenta y cinco / sesenta) días naturales siguientes a la firma del contrato de crédito citado. Lo anterior con el fin de comprobar el uso y destino adecuado del crédito. -----

Asimismo, manifiesta que está consciente de que, en caso de incumplir con lo anterior y no destinar el crédito para los fines autorizados por el Instituto Yucateco de Emprendedores, se estará a lo dispuesto en la cláusula decima cuarta del contrato de crédito. -----

Mérida, Yucatán, México, a ____ del mes de _____ del año dos mil ____.-

Nombre del acreditado: _____

Número de la INE o del pasaporte del acreditado: _____

Firma del acreditado: _____

Este documento es un anexo del contrato de crédito simple con interés y _____ (especificar si cuenta con garantía prendaria), identificado con el código _____ (código del contrato)-----

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar a detalle en el sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx>. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 27 de febrero del 2025.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

Anexo 10. Garantía prendaria

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO • 2024-2027	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Carta Compromiso		

CARTA COMPROMISO

El acreditado, con la firma de este documento, y en términos de la cláusula cuarta del contrato de apertura de crédito simple, identificado con el código de contrato _____, celebrado en fecha ____ del mes de _____ del año dos mil _____, con el Instituto Yucateco de Emprendedores, al cual se adhiere este documento, como anexo, una vez firmado, declara haber recibido del Instituto Yucateco de Emprendedores la cantidad de _____ (monto en número y letras) por concepto del crédito aprobado por el Comité de Evaluación y Autorización de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos, con motivo de las Reglas de operación del programa de crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos, para cubrir las necesidades y actividades comerciales de su negocio, a través de su aplicación en los siguientes conceptos:-

Del mismo modo, el acreditado se compromete a exhibir (las facturas o los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI)/ documentos comerciales) correspondientes a las compras o adquisiciones de los bienes descritos anteriormente. Dichos comprobantes deberán de entregarse al Instituto Yucateco de Emprendedores dentro de los (cuarenta y cinco / sesenta) días naturales siguientes a la firma del contrato de crédito citado. Lo anterior con el fin de comprobar el uso y destino adecuado del crédito. -----

Asimismo, manifiesta que está consciente de que, en caso de incumplir con lo anterior y no destinar el crédito para los fines autorizados por el Instituto Yucateco de Emprendedores, se estará a lo dispuesto en la cláusula decima cuarta del contrato de crédito. -----

Mérida, Yucatán, México, a _____ del mes de _____ del año dos mil _____.-

Nombre del acreditado: _____

Número de la INE o del pasaporte del acreditado: _____

Firma del acreditado: _____

Este documento es un anexo del contrato de crédito simple con interés y _____ (especificar si cuenta con garantía prendaria), identificado con el código _____ (código del contrato)-----

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar a detalle en el sitio web <https://yem.yucatan.gob.mx>. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 27 de febrero del 2025.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

Anexo 11. Cédula de geolocalización del negocio

11.1. Persona física

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO • 2024 • 2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Cédula de geolocalización Persona Física		

Mérida, Yucatán a ____ de _____ de ____

Por este medio y en mi carácter de acreditado, yo
cuya solicitud de crédito con folio _____ fue
aprobada en la _____ sesión _____ del Programa de crédito
para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos declaro bajo protesta de decir
verdad que el predio señalado como, domicilio donde opera el negocio, se encuentra
en _____
con ubicación geográfica "INSERTAR LINK DE GOOGLE MAPS" con coordenadas
"INSERTAR COORDENADAS DE GOOGLE MAPS" e imagen actual de la parte frontal
del predio.

IMAGEN DEL NEGOCIO

Así mismo manifiesto que toda la información proporcionada en este escrito es veraz
y consistente con los datos contenidos en mi expediente de crédito, asignado en la
fecha del presente escrito con código de contrato
_____ por lo que autorizo al IYEM para llevar
a cabo las verificaciones que estime convenientes.

Atentamente:

Nombre y firma.

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar a detalle en el sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx>. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 27 de febrero del 2025. . Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

11.2 Persona moral

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Cédula de geolocalización Persona Moral		

Mérida, Yucatán a ____ de ____ de ____

Por este medio y en mi carácter de representante legal de la empresa _____
cuya solicitud de crédito con folio _____ fue
aprobada en la _____ sesión _____ del Programa de crédito
para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos declaro bajo protesta de decir
verdad que el predio señalado como, domicilio donde opera el negocio, se encuentra
en _____
con ubicación geográfica "INSERTAR LINK DE GOOGLE MAPS" con coordenadas
"INSERTAR COORDENADAS DE GOOGLE MAPS" e imagen actual de la parte frontal
del predio.

IMAGEN DEL NEGOCIO

Así mismo manifiesto que toda la información proporcionada en este escrito es veraz
y consistente con los datos contenidos en mi expediente de crédito, asignado en la
fecha ____ del presente escrito con código de contrato _____
por lo que autorizo al IYEM para llevar a
cabo las verificaciones que estime convenientes.

Atentamente:

Nombre y firma.
En Representación legal de _____

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar a detalle en el sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx>. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 27 de febrero del 2025. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 4ª Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

Anexo 12. Carta de No Servidores Públicos

12.1. Persona física

	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Carta de No Servidores Públicos Persona Física		

Mérida, Yucatán a ____ de ____ de ____

Por este medio y en mi carácter de persona física, yo

cuya solicitud de crédito entregada en las oficinas del

La cual será evaluada en la modalidad _____ en la próxima
sesión de comité del Programa de crédito para el Renacimiento de Emprendedores
y Artesanos, y con forme a los artículos 9, 17 y 25 fracción V según me aplique, declaro
bajo protesta de decir verdad que no soy empleado (a) de la Administración Pública
y en caso de ser aprobado y formalizar el crédito me comprometo a continuar de
esta manera.

Atentamente:

Nombre y firma acreditado.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México

12.2. Persona moral

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Carta de No Servidores Públicos Persona Moral		

Mérida, Yucatán a ____ de _____ de ____

Por este medio y en mi carácter de representante legal de

cuya solicitud de crédito entregada en las oficinas del

La cual será evaluada en la modalidad _____ en la próxima sesión de comité del Programa de crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos, y con forme a los artículos 17 y 25 fracción V según me aplique, declaro bajo protesta de decir verdad que no soy y que ninguno de los socios que constituyen la persona moral antes descrita es empleado (a) de la Administración Pública y en caso de ser aprobado y formalizar el crédito me comprometo a que continuaremos de esta manera.

Atentamente:

Nombre y firma
En Representación Legal de _____.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México

Anexo 13. Carta Consentimiento Conyugal

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Carta de Consentimiento Conyugal		

Mérida, Yucatán a ____ de ____ de ____

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES
PRESENTE
Por medio del presente, el/la que suscribe C. _____,
mayor de edad, mexicano (a), con domicilio en _____,
casado (a), bajo el régimen de sociedad legal con el/la C. _____,
comparezco ante el Instituto Yucateco de
Emprendedores para otorgar, de manera libre y voluntaria, mi más amplio consentimiento
como en derecho corresponda, para dejar en garantía prendaria los bienes muebles
indicados en la caratula del contrato de apertura de crédito otorgado a mi cónyuge.

Asimismo, manifiesto que se ha hecho de mi conocimiento, de forma clara y precisa, el
contenido del contrato de crédito identificado con el código de contrato _____
que celebran el Instituto Yucateco de Emprendedores
como acreditante, y mi cónyuge como acreditado, por lo que comprendo los alcances del
mismo y del consentimiento que en este acto otorgo, mismo que se limita temporalmente
desde la suscripción del presente y hasta en tanto persista la vigencia de la garantía
prendaria consignada en el mencionado contrato, a favor del Instituto Yucateco de
Emprendedores.

Por último, señalo que este consentimiento es únicamente para dejar en garantía los
bienes muebles mencionados en la caratula del contrato de apertura de crédito con
código _____, por lo que no autorizo, ni me comprometo a responder
de forma subsidiaria o mancomunada con el acreditado, dejando el resto de mis bienes a
salvo y libre de gravamen.

Sin otro particular, agradeciendo su atención al presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y Firma
Cónyuge del acreditado

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000, o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México

Anexo 14. Instructivo del proceso de pago

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos Instructivo del Proceso de Pago		

"REALICE SUS PAGOS USANDO CIE EN CANALES BBVA/BANCOMER"

1. EN LÍNEA (TRANSFERENCIA DE BBVA A BBVA)

PRE - REGISTRO

Antes de realizar el pago debe dar de alta la información de la cuenta.

1. Seleccione pre - registro de servicio en transferencias y pagos.
2. Capture el número de Convenio CIE: 001776533
3. Ingrese la referencia personal la cual será su clave de pago personalizada *****
4. Coloque la clave solicitada.
5. Verifique que la información es correcta y dé clic en comprobante para terminar.

PAGO DE SERVICIO

A continuación, puede realizar el pago del servicio.

1. En la opción transferencias y pagos dé clic en pagar un servicio.
2. Seleccione el Servicio.
3. Elija la cuenta de retiro
4. Ingrese la cantidad a pagar (mismo que podrá consultar en su tabla de amortización en la columna de pago mensual)
5. Verifique que en el campo "referencia" se encuentre su clave de pago personalizada ***** (obligatorio)
6. En el campo "concepto", coloque de nuevo su clave de pago personalizada ***** (obligatorio)
7. Realice los pasos que se indican en la imagen y dé clic en procesar para finalizar.
8. Descargue su comprobante de pago y envíe una copia al correo oficial de CREA crea@iyemyucatan.com; breisly.caamal@yucatan.gob.mx

2. PRACTICAJA BBVA

1. Seleccione pagar servicios
2. Capture el número de Convenio CIE: 001776533
3. Capture la referencia que será su clave de pago personalizada ***** (obligatorio)
4. Ingrese la cantidad a pagar (mismo que podrá consultar en su tabla de amortización en la columna de pago mensual)
5. Ingrese el efectivo
6. Verifique su convenio y asegúrese que sus datos sean correctos
7. Imprima su comprobante pago y envíe una copia al correo oficial de CREA crea@iyemyucatan.com; breisly.caamal@yucatan.gob.mx

3. VENTANILLA BBVA

Deberá presentar la siguiente información:

1. Número de Convenio CIE: 001776533
2. Referencia: clave de pago personalizada ***** (obligatorio).
3. Concepto: clave de pago personalizada ***** (obligatorio)
4. Proporcione esta información al asesor junto con el monto exacto a depositar (mismo que podrá consultar en su tabla de amortización en la columna de pago mensual)
5. Conserve su comprobante pago y envíe una copia al correo oficial de CREA crea@iyemyucatan.com; breisly.caamal@yucatan.gob.mx

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN ORGANISMO DEL ESTADO • 2004 • 2020	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos Instructivo del Proceso de Pago		

REALICE SUS PAGOS USANDO SPEI DESDE OTROS BANCOS

4. EN LÍNEA (TRANSFERENCIA DE OTROS BANCOS A BBVA)

PRE - REGISTRO

Antes de realizar el pago debe dar de alta la información de la cuenta.

1. Seleccione alta de nuevo beneficiario.
2. Capture el número de CLABE: 012914002017765339
3. Ingrese el nombre del beneficiario: Instituto Yucateco de Emprendedores.
4. En caso de solicitar más datos proporcione la información personal requerida.

PAGO DE SERVICIO

1. En la opción Transferencias o SPEI dé clic en pagar.
2. Elija la cuenta de retiro de dónde se efectuará el pago.
3. Seleccione la cuenta beneficiaria o destino (Instituto Yucateco de Emprendedores)
4. Agregue el "Concepto y referencia" del pago que será su clave de pago personalizada ***** Importante colocar únicamente la clave correcta.
5. Ingrese la cantidad a pagar (mismo que podrá consultar en su tabla de amortización en la columna de pago mensual)
6. De clic en procesar para finalizar.
7. Descargue su comprobante de pago y envíe una copia al correo oficial de CREA crea@ivemyucatan.com; breislly.caamal@yucatan.gob.mx

Nota: Si se colocó algún dato erróneo, su transferencia será rembolsada en un tiempo máximo de 10 minutos, por lo que es importante verificar que NO ha tenido rechazo en la operación.

REALICE SUS PAGOS EN VENTANILLA DEL IYEM

5. CON METODO DE PAGO EN TARJETA DE DEBITO, TARJETA DE CRÉDITO O CHEQUE

1. Acuda a las oficinas del IYEM antes de su fecha de vencimiento indicada en la tabla de amortización adjunta a su contrato.
2. Diríjase a la oficina del departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo (programa de crédito CREA) y proporcione el número de su contrato y/o nombre del acreditado ubicado en la parte superior derecha de la carátula de su contrato.
3. El departamento le proporcionará la ficha para realizar su pago en la caja ubicada en el Instituto.
4. Realice el pago según el monto especificado.
5. Una vez realizado el pago, proporcione la copia correspondiente al departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo (programa de crédito CREA)

DATOS BANCARIOS

CIE – SERVICIOS (para canales BBVA): 001776533

Clabe interbancaria (SPEI otros bancos): 012914002017765339

Institución Bancaria: BBVA Bancomer

Nombre del titular de la cuenta: Instituto Yucateco de Emprendedores

RFC del IYEM: IIC991117V18

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Para transferencia bancaria es importante transferir la cantidad EXACTA del pago mensual que se establece en la tabla de amortización.

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2012 - 2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos Instructivo del Proceso de Pago		

Para el caso de pagos adelantados o abono a capital, es importante que sean realizados de forma directa en la ventanilla del Instituto Yucateco de Emprendedores, Previa revisión con el departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo (programa de crédito CREA)

Si realiza un pago mayor al correspondiente, deberá indicar a través de correo electrónico, el tratamiento que desea dar al excedente, las opciones de tratamiento para estas cantidades son:

- Anticipo a capital con disminución de plazo.*
- Anticipo a capital con disminución de cuota.*
- Pago adelantado.

*Para poder realizar el anticipo a capital, el excedente deberá ser igual o superior al monto de la cuota mensual inmediata posterior.

En caso de no indicar el tratamiento del excedente dentro de los 3 días hábiles siguientes a su pago, se dará tratamiento de pago adelantado.

Todos los acreditados tendrán 5 días naturales de gracias contados a partir de su fecha de pago indicada en su tabla de amortización, en caso de no realizar el pago dentro de este periodo el pago se cobrará con los moratorios generados a partir del primer día de atraso, por tal motivo deberá ponerse en contacto con el departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo (programa de crédito CREA) para proporcionarle el monto de adeudo exacto a la fecha en la que realizara el movimiento.

CONTACTO

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Jueves de 9:00 am a 4:00 pm

Viernes de 9:00 am a 3:00 pm

TELÉFONOS

Whatsapp 9992.34.26.93

Tel. (999) 469.53.06 Ext. 29263 y 29264

CORREO

crea@ivemyucatan.com

breksy.caamal@yucatan.gob.mx

PÁGINA CREA

ivem.yucatan.gob.mx

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xucumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores al tel. (999) 469.53.06 ext. 29125 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, C.P. 97110, Yucatán, México

Anexo 15. Memorial

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Memorial		

**JEFATURA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO COMPETITIVO
DEL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES.**

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, me permito manifestar lo siguiente:

1. Nombre del Interesado.

Persona física ☐

Nombre: _____

Persona moral ☐

Denominación o razón social: _____

Nombre del representante legal o apoderado: _____

2. Domicilio para oír notificaciones.

Señalo como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones el predio ubicado

_____.

3. Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

En términos del artículo 29, fracción III, de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, se señalan a las siguientes personas para recibir toda clase de notificaciones en el presente asunto:

- _____
- _____

Así mismo en términos de la fracción IV del citado artículo, señalo el siguiente correo electrónico con el fin de ser contactado por el Instituto Yucateco de Emprendedores:

4. Petición que se formula.

Bajo protesta de decir verdad, me veo imposibilitado para cumplir alguno de los siguientes:

() documentación () documentación del aval:

- _____
- _____
- _____

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2014 - 2030	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	 YUCATÁN
Memorial		

Lo anterior, debido a los motivos que se describen a continuación:

[illegible]

Se argumenta lo anterior, con el fin de dar cumplimiento con los requisitos de documentación establecidos en el Decreto por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos y de esta forma pueda ser sujeto a la evaluación y en su caso el otorgamiento del crédito solicitado.

Sin más por el momento agradezco su atención y quedo a sus órdenes.

_____, Yucatán, al día _____ del mes de _____ del año 202_____.

Nombre y firma solicitante

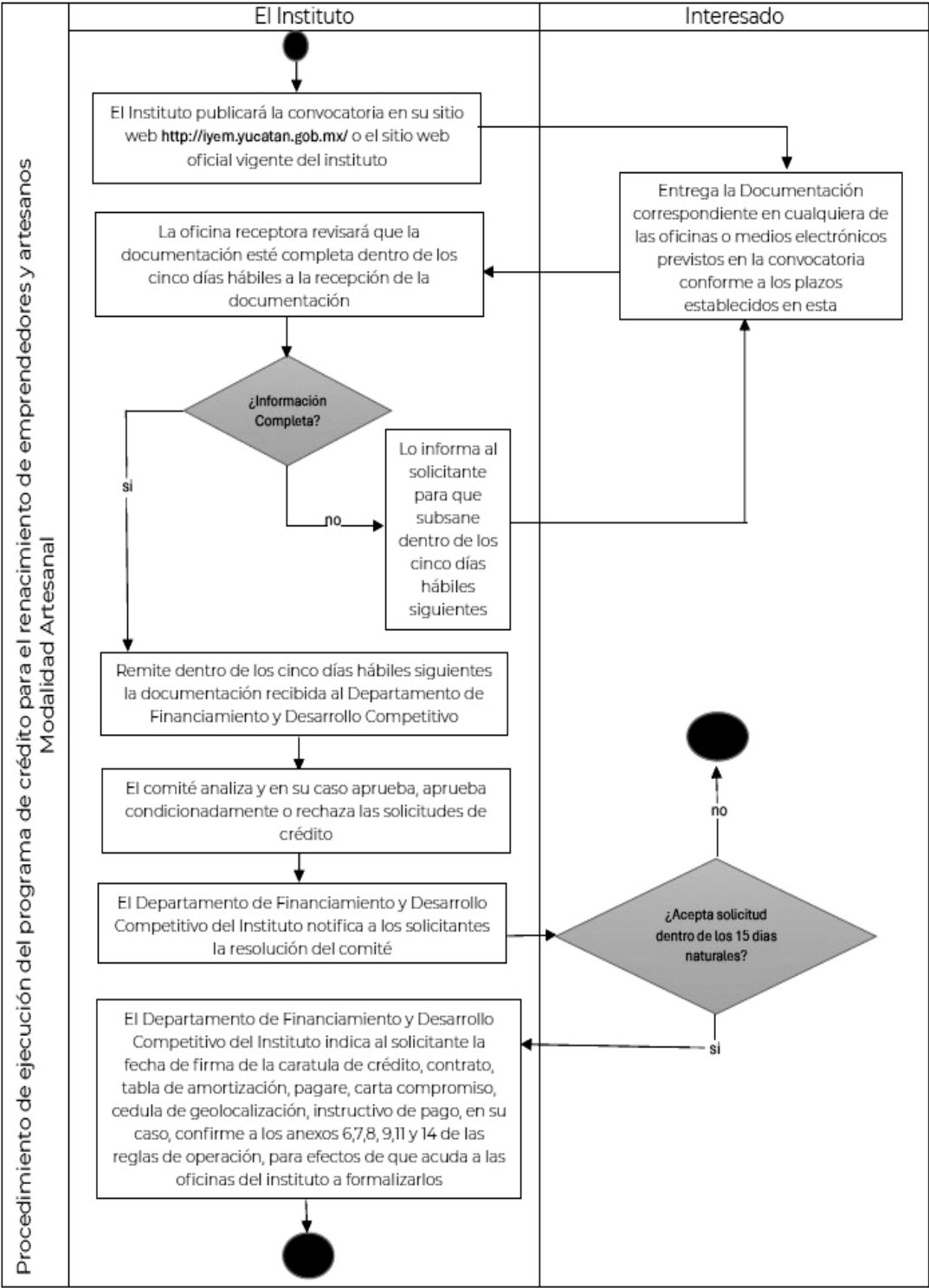
El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar a detalle en el sitio web <https://iem.yucatan.gob.mx>. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México.

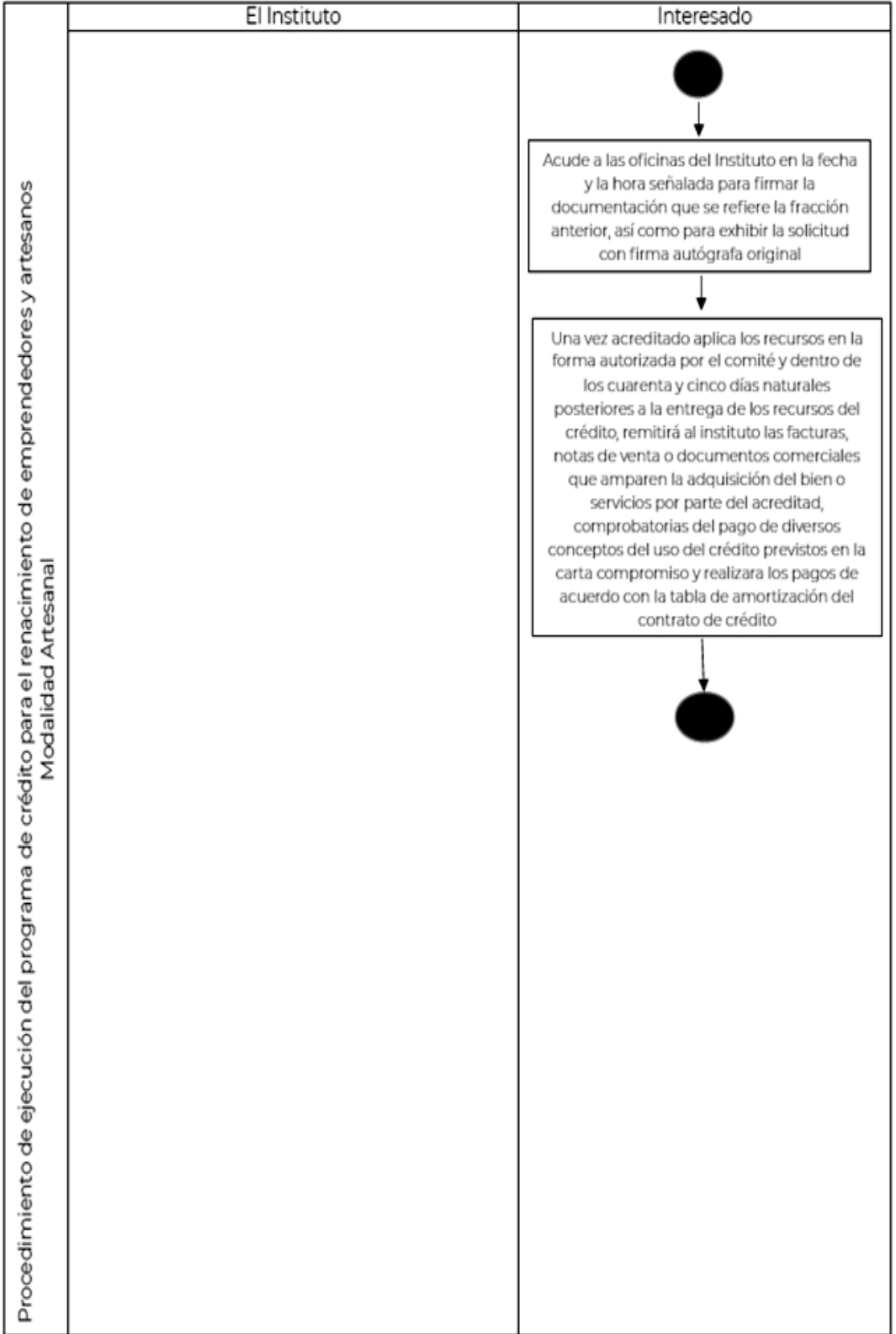
Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 27 de febrero del 2025.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.08.00 ext. 13000, o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xucumich, C.P. 97204, Mérida Yucatán y/o con la Dirección Jurídica del Instituto Yucateco de Emprendedores: al tel. (999) 469.53.06 ext. 2925 con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodolal Norte, Mérida, Mérida, C.P. 97710, Yucatán, México.

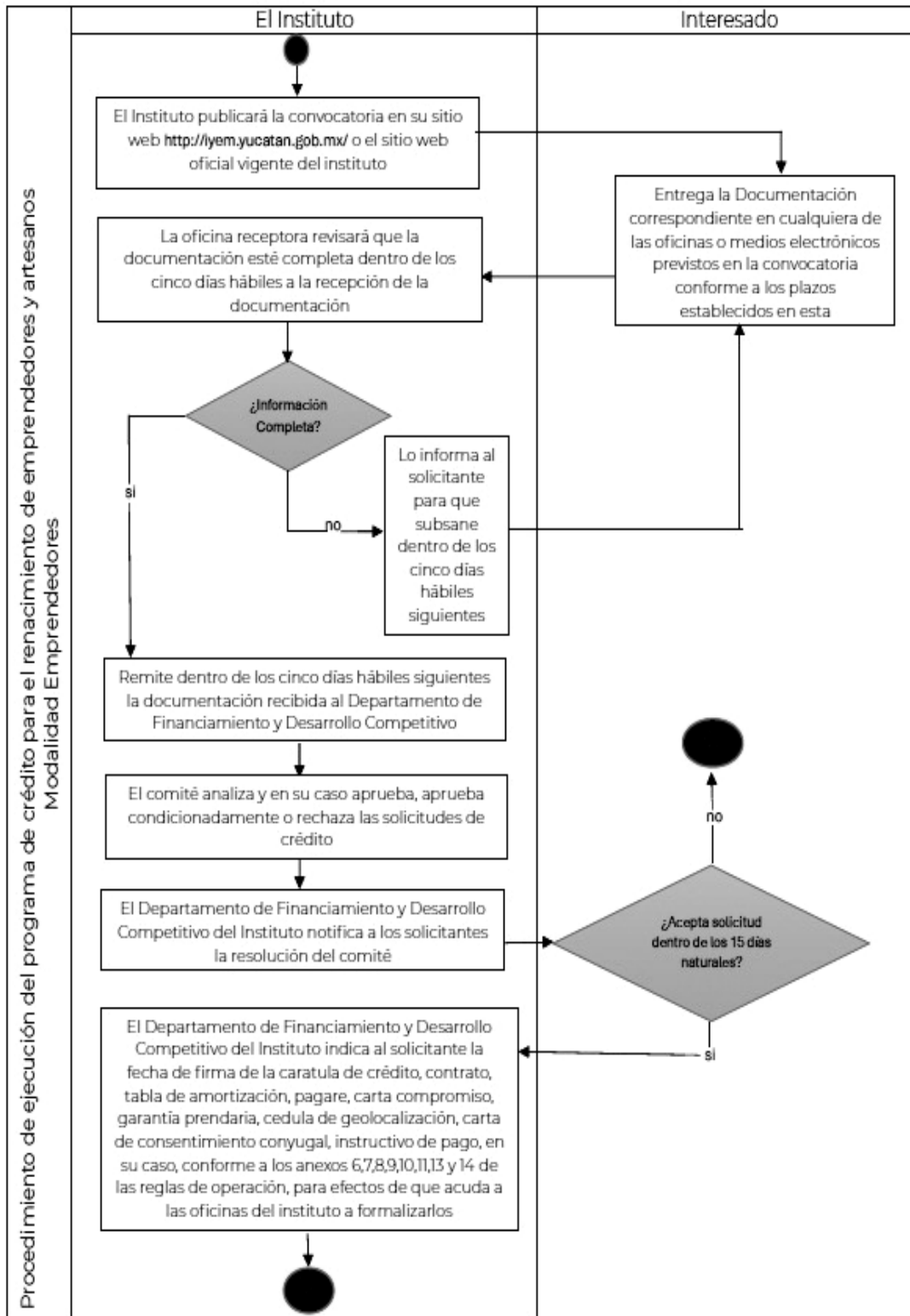
Anexo 16. Diagrama de flujo

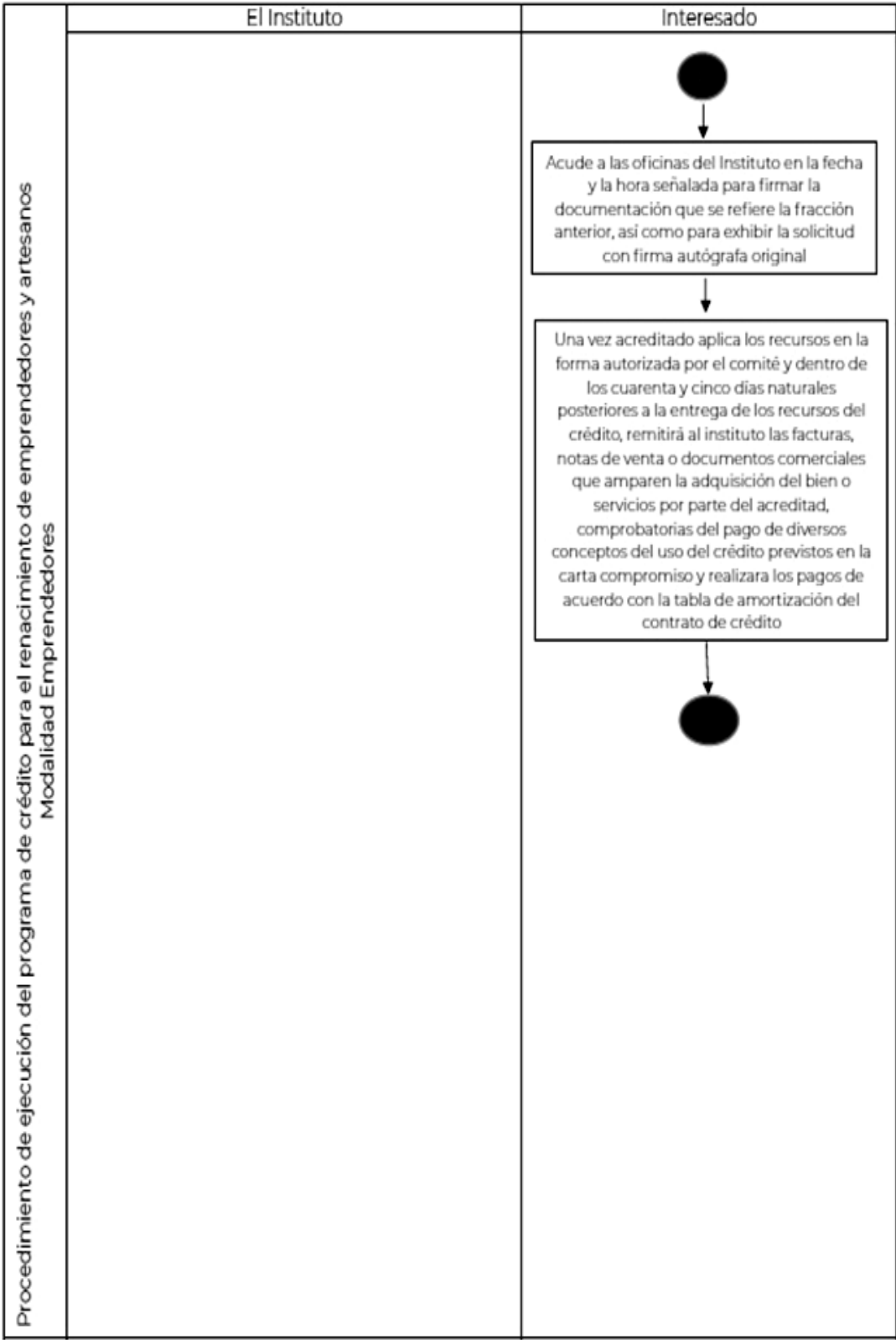
16.1 CREA Artesanal



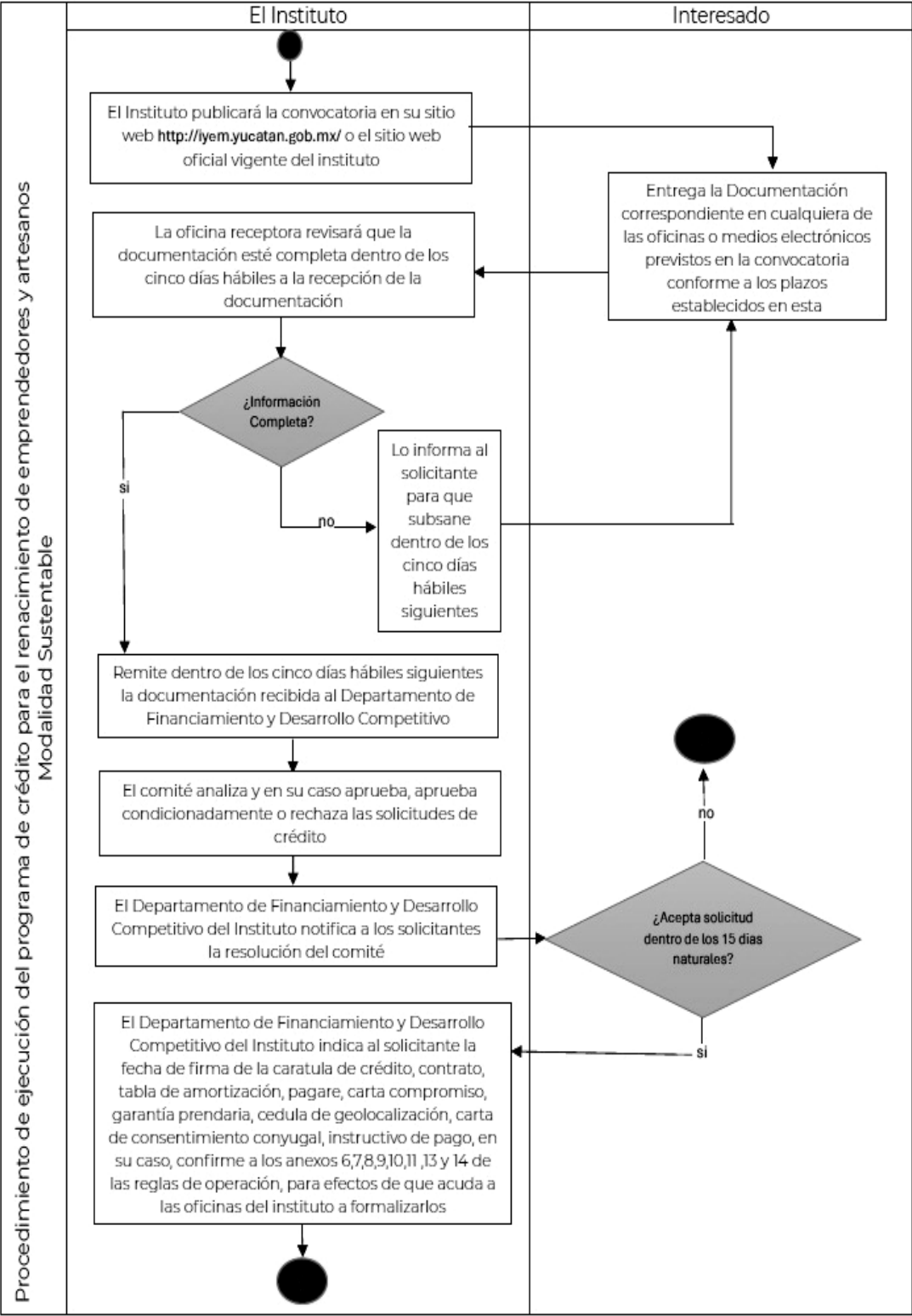


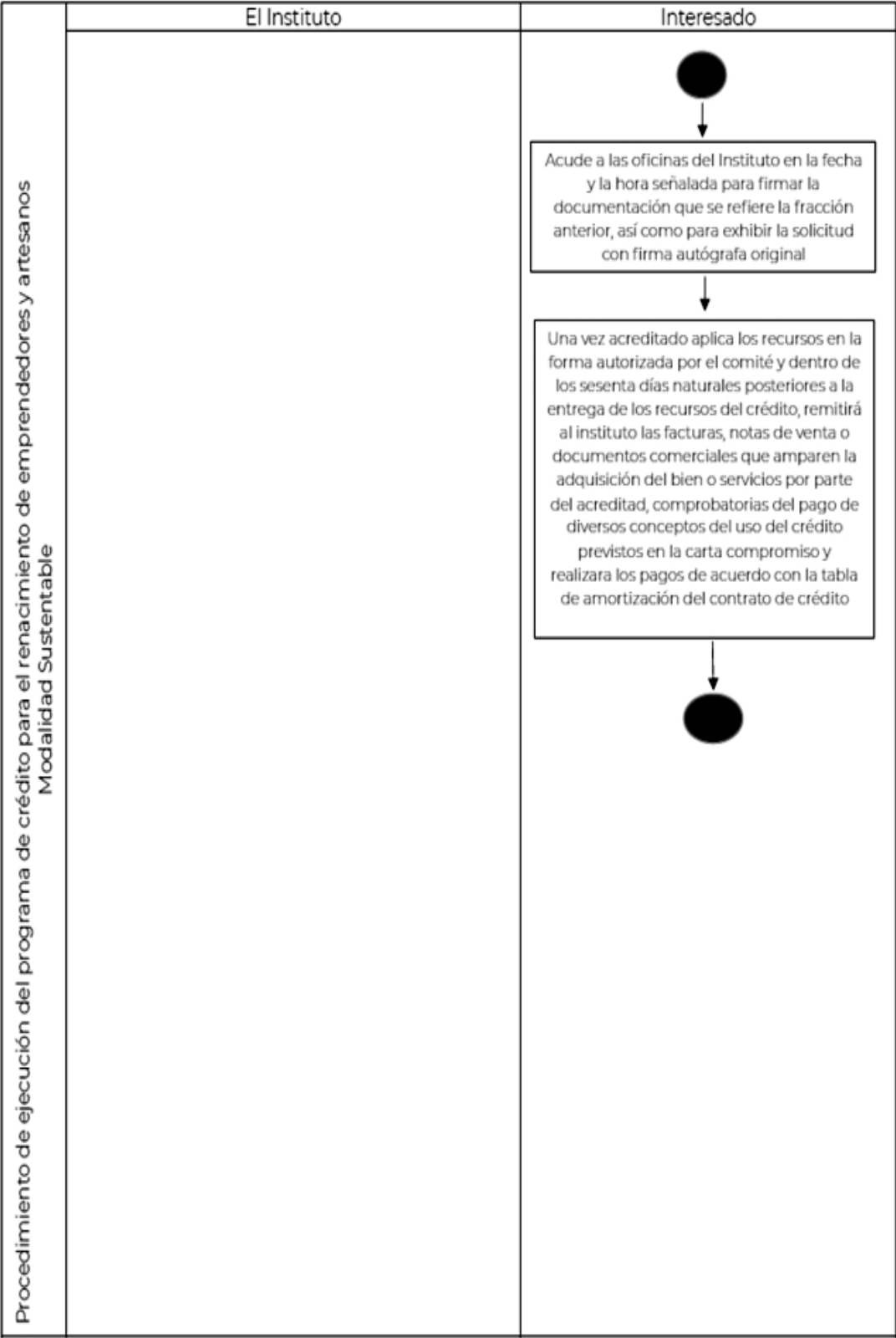
16.2 CREA Emprendedores





16.3 CREA Sustentable





IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA